



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Joaquín Hernández Gomariz (Grupo Socialista).

TENIENTES DE ALCALDE: D. Isidoro Martínez Cañavate, D. Javier Molina Vidal (Grupo Socialista) y Dña. María Amparo Martínez Fernández (Grupo Socialista).

CONCEJALES: D.ª María Dolores García Rojo (Grupo Socialista), D. Jesús Abenza Campuzano (Grupo Socialista), D. José Antonio Briales Guerrero (Grupo Socialista), Dña. María Victoria Martínez Carrillo (Grupo Socialista), D.ª María Ibáñez García (Grupo Popular), D. Sebastián Sánchez Asensio (Grupo Popular), D.ª María Eliana Cáceres Asensio (Grupo Popular) y D. Isidro Perea Vidal (Grupo Popular).

SECRETARIA: D.ª Laura Bastida Chacón.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lorquí, a dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, siendo las diecinueve horas, y estando debidamente convocados y notificados del orden del día, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Hernández Gomariz, las señoras y señores expresados anteriormente, que integran la mayoría de la Corporación, a fin de celebrar sesión ordinaria y pública.

No asiste la concejal socialista D.ª Francisca Asensio Villa que ha excusado su ausencia ante la Presidencia, por hospitalización de un familiar.

Visto que los asistentes representan la mayoría del número de miembros que legalmente integran la Corporación, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del orden del día en la siguiente forma:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 30-09-2021. ACUERDOS A TOMAR.



a01471c7903150cd7907e518a0c09123

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes (ausente la concejal Dña. Francisca Asensio Villa), aprueba el acta de la sesión celebrada el día treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

SEGUNDO.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. TOMA DE CONOCIMIENTO

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes resoluciones adoptados por la Alcaldía:

Resolución 1474/2021, de 30 de septiembre, por la que se adjudica a Auxiliares Hermon S.L. un contrato menor para ejecutar la obra de demolición de muros en calle Quevedo y Plaza Miguel Hernández, por un precio de 4.271,30 euros.

Resolución de Alcaldía 1489/2021, de 6 de octubre, por la que se adjudica a **EXCAVACIONES MATEO 2019, S.L.**, un contrato menor para el **DESBROCE DE PARCELA DE ZONA VERDE MUNICIPAL EN EL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL SECTOR ESTE CARRETERA DE ARCHENA II, por un precio de 1.574,21 € IVA incluido.**

Resolución de Alcaldía 1492/2021, de 9 de octubre, por la que se adjudica un contrato menor privado a ARTES BUHO, S.L. para la actuación del grupo musical murciano JAMONES CON TACONES, dentro de la programación de las fiestas patronales en honor de la Virgen del Rosario, actuación que se desarrolló el 15 de octubre de 2021, a las 22 horas en el patio del CEIP Dolores Escámez de Lorquí, por un precio de 4.235 €, IVA incluido.

Resolución de Alcaldía nº 1586/2021, de 27 de octubre, por la que se adjudica a ALUMINIOS Y VIDRIOS DE LORQUÍ un contrato menor para ejecutar la obra denominada “**ACTUACIONES PARA LA MEJORA E IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE LORQUI**”, obras que se ejecutarán de acuerdo con la memoria valorada redactada al efecto y por un precio de **36.009,60 € IVA incluido.**

Resolución de Alcaldía nº 1645/2021, de 29 de octubre, por la que se adjudica a **MORALES INGENIEROS Y ASOCIADOS S.L** un contrato menor para la **ASISTENCIA TECNICA A LA DIRECCION DE OBRA DENOMINADA TERMINACION DE LA OBRAS DE URBANIZACION DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL EL SALADAR II, cuyo objeto consiste en:**

- Asistencia técnica a la Dirección de Obra** en la parte de electrificación del polígono, incluyendo las labores de control de ejecución de las obras y recepción
- **coordinación de seguridad y salud.**
- **redacción, gestión y tramitación de la documentación técnica y asociada a la legalización y puesta en marcha de las instalaciones ante I- DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A-U, y la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera.** El importe del contrato, que se fija en 18.016,90 euros IVA incluido.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55



a01471c7903150cd7907e518a0c09123

Resolución de Alcaldía nº 1677/2021, de 10 de noviembre, por la que se aprueba la adquisición directa de los terrenos situados en el casco urbano de Lorquí, identificada como finca registral 9990 de Lorquí, la cual se corresponde con la parcela M2-4 de la Unidad de Actuación nº 9 de Lorquí, en calle Maestro Rodrigo García, nº S/N pertenecientes a la mercantil CIMENTA 2 GESTION E INVERSIONES S.A, por importe de 165.871,64 euros, para centro de día.

A continuación, el Sr. Alcalde da cuenta de acuerdos adoptados por la Junta Local de Gobierno:

Acuerdo de Junta de Gobierno de 29-09-2021 por el que se aprueba la memoria de ejecución “INSTALACIÓN DE SOMBRAJES EN EL MERCADO NO SEDENTARIO DE LORQUÍ. FASE II”, con un presupuesto de ejecución por contrata de cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y dos euros, con ochenta y seis céntimos (55.382,86 €), IVA del 21% incluido y se solicita una subvención por importe de 23.000 € a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

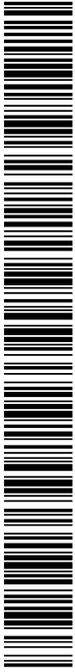
Acuerdo de Junta de Gobierno de 29-09-2021 por el que se adjudica el contrato del “**SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL Y RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ**”, a la mercantil **ASISTENCIA, FORMACIÓN Y EVENTOS, S.L.**, al ser la oferta económicamente más ventajosa y que mayor puntuación ha obtenido en la licitación, **por un precio hora de 14,47 € IVA incluido, por lo que en caso de prestarse las 7.368 horas previstas de servicio al año, el precio anual ascendería a 106.614,96 € IVA incluido.**

Acuerdo de Junta de Gobierno de 29-09-2021 por el que se aprueba la memoria de ejecución “MEMORIA DESCRIPTIVA PARA LA CREACIÓN DE ZONAS DE SOMBRA EN EL MERCADO NO SEDENTARIO: CALLES RÍO SEGURA Y CLARA CAMPOAMOR”, con un presupuesto de ejecución por contrata de doscientos treinta y seis mil setecientos setenta y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos (236.776,44 euros), IVA del 21% incluido y se solicita una subvención por importe de 236.776,44 euros al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Acuerdo de Junta de Gobierno de 29-09-2021 por el que se aprueba la adhesión íntegra al Convenio, suscrito entre la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.

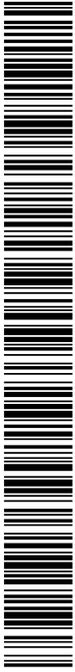
Acuerdo de Junta de Gobierno de 06-10-2021 por el que se aprueba la memoria de inversión: “INSTALACIÓN DE SOMBRAJE EN PARQUE AZARBE DE LORQUÍ”, con un presupuesto de ejecución por contrata de diecinueve mil setecientos setenta y cinco euros, con veintidós céntimos (19.775,22 €), IVA del 21% incluido.

Acuerdo de Junta de Gobierno de 14-10-2021 por el que se aprueba el Proyecto de Digitalización Turística de Lorquí: “Creación e instalación de dispositivos y otros elementos interactivos” y se solicita una subvención por importe de veintitrés mil seiscientos trece euros con treinta céntimos (23.613,30 €) a la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes para el desarrollo de la misma.



a01471c7903150cd7907e518a0c09123

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55



a01471c7903f50cd7907e518a0c09123

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Acuerdo de Junta de Gobierno de 14/10/2021 por el que se aprueba el “Proyecto para la Rehabilitación de la Noria del Tío Rapao” y se solicita una subvención por importe de cuarenta mil euros (40.000,00 €) a la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes para el desarrollo de la misma.

Acuerdo de Junta de Gobierno de 14/10/2021 por el que se aprueba la memoria “PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO DE INFORMACIÓN JUVENIL DE LORQUÍ. PROPUESTA DE ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y DINAMIZACIÓN” y solicita una subvención por importe de diez mil euros (10.000,00 €) a la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes para el desarrollo de la misma.

Acuerdo de Junta de Gobierno de 14/10/2021 por el que se adjudica el contrato de los “SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS INNOVADORES MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE LA UNIÓN EUROPEA Y OTRAS CONVOCATORIAS NACIONALES E INTERNACIONALES” a la mercantil EUROVERTICE CONSULTORES, S.L., al ser la oferta económicamente más ventajosa y que mayor puntuación ha obtenido en la licitación, **por un precio de 74.235,02 €*, IVA incluido.**

Acuerdo de Junta de Gobierno de 27/10/2021 por el que se adjudica el contrato de la obra denominada “REPARACIÓN DE LOS CAMINOS RURALES LOS ALMENDROS, LOS PERALES Y OTROS”, a la mercantil TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO, S.L., al ser la oferta económicamente más ventajosa y que mayor puntuación obtuvo en la licitación, **por un precio de 97.439,33 €, IVA incluido.**

Acuerdo de Junta de Gobierno de 03/11/2021 por el que se adjudica el contrato del **SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ, a la mercantil ESPRINECO S.L.**, al ser la oferta económicamente más ventajosa y que mayor puntuación obtuvo en la licitación, **por un precio de 27.225 €, IVA incluido por los DOS AÑOS DE DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO.**

Acuerdo de Junta de Gobierno de 03/11/2021 por el que se aprueba la memoria de servicios “CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS (2 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS) PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL CIUDADANO TRAS LA CRISIS SOCIOECONÓMICA GENERADA POR LA COVID-19” y se solicita una subvención por importe de veinte mil euros (20.000,00 €) al Servicio Regional de Empleo y Formación para el desarrollo de la misma.

Acuerdo de Junta de Gobierno de 03/11/2021 por el que se aprueba la memoria valorada remitida por la Dirección General del Agua denominada “ACTUACIONES PUNTUALES PARA LA MEJORA DE LAS REDES DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES EN EL SECTOR OCCIDENTAL DE LA HUERTA DEL T.M. DE LORQUÍ,” redactada por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, D. Ángel Santoyo Sánchez, con un presupuesto de ejecución por contrata de 48.355,07 €.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55

Acuerdo de Junta de Gobierno de 10-11-2021, por el que se adjudica el contrato de la obra denominada “REHABILITACIÓN DE LOS CABEZOS DE LORQUÍ, INCLUIDO EN EL PROYECTO LIFE CITYAdaP3”, a la mercantil JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, al ser la oferta económicamente más ventajosa y que mayor puntuación obtuvo en la licitación (tras la exclusión de Josefa Antón Lamberto), por un precio de 233.046,00 €, IVA incluido.

TERCERO.- INFORME DE LA INTERVENCION MUNICIPAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA -LOEPYSF-DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2015/2012. TERCER TRIMESTRE 2021. TOMA DE CONOCIMIENTO.

La Sra. Secretaria da cuenta al Pleno del informe de Intervención de fecha 29 de octubre de 2021 sobre el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera -LOEPYSF-desarrollada por la orden HAP/2105/2012, correspondiente al tercer trimestre de 2021.

CUARTO.- INFORME DE INTERVENCIÓN Y TESORERIA SOBRE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO E INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO. TERCER TRIMESTRE 2021 . TOMA DE CONOCIMIENTO.

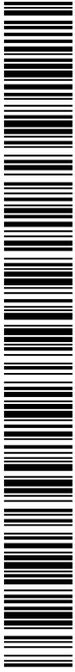
La Sra. Secretaria da cuenta al Pleno del informe conjunto de intervención y tesorería de fecha 29 de octubre de 2021, sobre aquellas obligaciones pendientes de pago, debidamente registradas, en las que se ha incumplido el plazo para el pago, correspondiente al tercer trimestre de 2021, y del informe de intervención de fecha 29 de julio, correspondiente al tercer trimestre de 2021, sobre periodo medio de pago.

QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE DESARROLLO LOCAL PARA APROBAR EL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023 DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUI. ACUERDOS A TOMAR.

Intervenciones: Leído por la Sra. Secretaria el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Interior celebrada el 04-11-2021, el Sr. Alcalde explica que el equipo de gobierno haciéndose eco del Real Decreto 424/2017, y para tener un mayor control tanto financiero, como fiscal, como de transparencia de las diferentes subvenciones que se dan desde el Ayuntamiento y se han estado otorgando de manera transparente en los anexos del presupuesto, han entendido que era importante presentar este plan para tener un mejor control de todas las subvenciones tanto de las nominativas que se dan a las diferentes asociaciones del municipio como sobre las subvenciones que se dan desde servicios sociales. El plan está redactado para el periodo 2021-2023 y cuando termine este plan se redactará el siguiente.

La Sra. Ibáñez, portavoz del grupo popular, piensa que quizá en el plan estratégico falta información de las actividades que van a realizar las asociaciones al cabo del año. Cualquier asociación debe tener un programa anual de las actuaciones que va a llevar a cabo y en este plan no se recoge.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55



a01471c7903150cd7907e518a0c09123



a01471c7903150cd7907e518a0c09123

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

La Sra. Ibáñez pregunta al Sr. Alcalde quién controla el gasto cuando se le da la subvención, porque la asociación presenta una documentación para justificar el gasto.

El Sr. Alcalde responde que se trata de un plan estratégico general donde no se recogen las actividades que desarrollan las asociaciones sino que éstas se reflejan en los proyectos que presentan cada asociación de manera individual. El plan estratégico recoge los objetivos que el Ayuntamiento se plantea al otorgar estas subvenciones. La fiscalización de las ayudas se hace desde el área económica, particularmente la intervención. Se firma un convenio con cada asociación y se les otorga un año para la ejecución de las actividades y luego se le concede también un tiempo para justificar en el Ayuntamiento con facturas que demuestren que se han realizado actividades relacionadas con el objeto de la asociación. Y no se justifica con cualquier documentación sino con la que esté relacionada con los fines de la entidad. Tras tantos años de control desde la intervención, la asociaciones están acostumbradas a justificar su subvención y presentan prácticamente la misma documentación cada año, por ejemplo el cabildo normalmente presenta gastos relacionados con flores, etc. Existe un control y se hace desde el área económica, si no justifican que han realizado el gasto, se les pide que devuelvan la subvención.

La portavoz popular dice que eso lo tiene claro porque ha pedido acceso a esos expedientes y ha comprobado que está todo justificado en plazo, pero le ha sorprendido mucho que para justificar la subvención, la asociación de vecinos de la Anchosa presenta la factura de compra de unos electrodomésticos en el pueblo vecino y le sorprende porque es un dinero que se les da desde Lorquí y se debería gastar en el municipio. Cree que la asociación no debería tener la capacidad de decidir dónde compra porque es un dinero del contribuyente de Lorquí y lo tiene que gastar en el municipio de Lorquí. Se debe hacer que las asociaciones apuesten por el municipio y por sus comerciantes.

El Sr. Alcalde recuerda que están hablando del plan estratégico que regula la fiscalización y la transparencia en las subvenciones concedidas a la asociaciones, particulares, etc. Lo que ha expuesto la portavoz popular es otro asunto. Cuando se concede la subvención sí les dicen a los beneficiarios que se gaste en el municipio, pero no se puede obligar a nadie, mientras se cumpla que el gasto está relacionado con el objeto de la asociación. En algunas asociaciones el Ayuntamiento ha intervenido para que ese dinero se gaste en el pueblo, pero hay casos en los que por las razones que sean no se hace, pero se tendrá en cuenta para los próximos años, aunque no se puede obligar a nadie a comprar en un determinado sitio.

La Sra. Ibáñez pide que se tenga en cuenta para que se recomiende a las asociaciones que realicen el gasto en Lorquí porque al fin y al cabo son negocios que tributan aquí.

El Sr. Alcalde le contesta que lo tendrán en cuenta para la próxima convocatoria.

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde **la perspectiva económica**, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y crecimiento económico.

Desde **la perspectiva administrativa**, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55



a01471c7903150cd7907e518a0c09123

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

interés público. Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) introdujo una obligación novedosa para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones, como es la de elaborar un plan estratégico de subvenciones (PES), en el que deberían concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El citado artículo 8 LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo. Cierran el marco normativo general, ya a nivel municipal, las Bases de Ejecución del Presupuesto que resulten aprobadas para cada ejercicio junto a la tramitación de los Presupuestos.

Finalmente, la jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo, concretamente la sentencia de 16 de abril de 2013, así como las sentencias de fechas 26 de junio y 4 de diciembre de 2012, razonaron, en suma, que los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el artículo 8.1 de la LGS "tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 de ese artículo 8". Plan al que no equivale, como es obvio, la mera inclusión en el Presupuesto Municipal de una partida destinada a hacer efectivas las ayudas de que se trata".

De la regulación citada se infiere, pues, que la finalidad del PES es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.

En cuanto al contenido del el Plan Estratégico, de forma esquemática, podemos indicar que regula:

1. **El ámbito subjetivo:** abarca las subvenciones que se gestionen y tramiten desde los principales servicios convocantes del Ayuntamiento
2. **El ámbito temporal:** que tendrá una vigencia de tres años, abarcando el año 2021-2023.
3. **Los objetivos del plan:**
 - a) Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones.
 - b) Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.
 - c) Incrementar la transparencia de la gestión municipal.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55

d) Contribuir a paliar los efectos sociales y a la recuperación económica en el municipio de Lorquí, como consecuencia de los daños causados por la pandemia de Covid-19.

4. Se determina el proceso de elaboración y aprobación

5. Y por último se determina el régimen e seguimiento y evaluación continua así como el marco presupuestario.

En base a lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación, por ocho votos a favor del grupo socialista y cuatro abstenciones del grupo popular, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros asistentes (ausente Dña. Francisca Asensio Villa), adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: APROBAR EL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023 DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUI, cuyo contenido se adjunta como Anexo I.

SEGUNDO: Publicar el Plan Estratégico en la Base Nacional de Subvenciones.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Sra. Interventora y a la Sra. Agente de Desarrollo local.

ANEXO I

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	9
1.1. NATURALEZA JURÍDICA.....	10
2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN.....	10
2.1. ÁMBITO SUBJETIVO	10
2.2. ÁMBITO TEMPORAL	11
3. OBJETIVOS DEL PLAN.....	11
3.1. OBJETIVOS GENERALES DEL PES:.....	11
4. PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PES	11
4.1. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PES	11
4.2. COMPETENCIA PARA SU APROBACIÓN.....	12
4.3. PUBLICIDAD DEL PES.....	13
5. RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE A LAS DIFERENTES LÍNEAS DE SUBVENCIONES QUE SE ESTABLEZCAN	13



a01471c7903150cd7907e518a0c09123

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55



a01471c7903150cd7907e518a0c09123

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

- 5.1. CONTROL FINANCIERO 13
- 5.2. ACTUALIZACIÓN ANUAL DEL PES..... 13
- 5.3. PROPUESTA DE INDICADORES PARA CADA LÍNEA DE SUBVENCIÓN 14
- 5.4. LIQUIDACIÓN DEL PES 14
- 6. MARCO PRESUPUESTARIO 14
- 7. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 15
- 8. LINEAS ESTRATÉGICAS..... 15
 - 8.1. OBJETIVOS Y LÍNEAS ESPECÍFICAS 16
- ANEXO I SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2019 21
- ANEXO II SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2020..... 22
- ANEXO III SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2021 23

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55



a01471c7903f50cd7907e518a0c09123

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

INTRODUCCIÓN.

Desde la perspectiva administrativa, las **subvenciones** son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

La regulación normativa queda contenida en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece, en su exposición de motivos, que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas. Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece la obligación para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones que, con carácter previo, deben concretar en un **plan estratégico de subvenciones** (en adelante, PES) los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Con ello, se pretende dar respuesta a las exigencias constitucionales de una gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos, coherente, por lo tanto, con el resto de herramientas de programación y planificación presupuestaria o sectorial que se puedan aprobar. Así, de acuerdo con el artículo 103 de la Constitución, *“la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la ley y al Derecho”*, principios ligados a los expresados en el artículo 31.2 de la propia norma constitucional, en relación con el gasto público, al que se le exige realizar *“una asignación equitativa de los recursos públicos y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía”*.

El citado artículo 8 LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55



a01471c7903150cd7907e518a0c09123

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

En este sentido, el artículo 12.3 RGS establece que “*los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio*”.

En base a lo anterior, el PES se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.

Cierran el marco normativo general, ya a nivel municipal las Bases de Ejecución del Presupuesto que resulten aprobadas para cada ejercicio junto a la tramitación de los Presupuestos.

En el marco de todo lo anterior y en cumplimiento de toda la normativa es por lo que, se confecciona el presente PES 2021-2023, que ha sido elaborado con la participación de todos los Servicios municipales responsables de la gestión de subvenciones del Ayuntamiento de Lorquí y del área de Secretaría e Intervención.

1.1. Naturaleza jurídica

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento.

Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes convocatorias de las diferentes líneas de subvención, de los Acuerdos o Convenios que sustenten las subvenciones directas, siempre y cuando existan disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por lo tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requería la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o documento procedente.

2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN

2.1. Ámbito subjetivo

El presente PES abarca las subvenciones que se gestionen y tramitan desde los principales servicios convocantes del Ayuntamiento de Lorquí.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55



a01471c7903150cd7907e518a0c09123

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

2.2. **Ámbito temporal**

De acuerdo con el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, el PES contendrá previsiones para un periodo de vigencia de tres años salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Teniendo presente esta previsión reglamentaria, y no apreciándose una especial naturaleza en el sector económico y social afectado por la actividad subvencional del Ayuntamiento de Lorquí, el **PES tendrá vigencia de 3 años, abarcando el periodo 2021-2023**

Se establece una actualización anual, a la vista de la ejecución del Plan Estratégico en el año precedente, de las disponibilidades presupuestarias de los capítulos IV y VII, tanto las correspondientes a subvenciones nominativas como las de convocatoria en concurrencia competitiva y directas.

3. **OBJETIVOS DEL PLAN.**

3.1. **Objetivos Generales del PES:**

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico los siguientes:

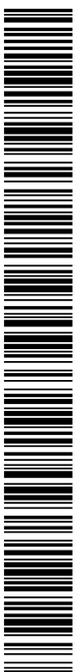
1. Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones.
2. Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.
3. Incrementar la transparencia de la gestión municipal.
4. Contribuir a paliar los efectos sociales y a la recuperación económica en el municipio de Lorquí, como consecuencia de los daños causados por la pandemia de Covid-19.

4. **PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PES**

4.1. **Proceso de elaboración del PES**

Este es el primer PES del Ayuntamiento de Lorquí. Desde el negociado de Secretaría se ha aplicado un método de trabajo que ha hecho partícipe a todos los servicios municipales que tramitan ayudas y subvenciones. Se describe a continuación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55



a01471c7903150cd7907e518a0c09123

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

1. Del análisis de la actividad subvencional del Ayuntamiento en los ejercicios previos se han definido las Líneas Estratégicas de Subvenciones que figuran en el Punto 7.
2. En el Presupuesto del ejercicio 2021 se indican los importes, descripción de programas de gasto y el objeto de las actividades cuyas subvenciones se pretenden tramitar como nominativas a lo largo de dicho ejercicio presupuestario y que figuran en el Anexo III del presente PES.
3. A partir de esta información, el negociado de Secretaría ha elaborado unos cuadros con los Objetivos Generales de cada línea y los Objetivos Específicos, incluyendo los servicios municipales que van a resultar afectados.
Esos cuadros han sido trasladados a los servicios gestores para ser completada, modificada y, en definitiva, mejorada de forma que sea coherente con los objetivos que se persigue a la hora de tramitar las ayudas.
4. Una vez consensuados los objetivos, se ha procedido a la redacción del plan, intentando seguir la estructura marcada por el art. 12 RLGS y por la *Guía General para la Elaboración, Seguimiento, Control, Evaluación y Publicadas de los Planes Estratégicos de Subvenciones*, publicada por la IGAE.
La información de las líneas y objetivos estratégicos se plasma de forma sintética, para poder disponer de una visión general rápida y de fácil comprensión de las subvenciones que gestionan los servicios municipales.

4.2. Competencia para su aprobación

No existe una mención expresa por parte de la normativa específica de subvenciones respecto del órgano competente para aprobar el PES.

Así, el RLGS en su art. 13 establece para el ámbito estatal que:

“Los planes estratégicos previstos en los apartados 1 y 2 del art. 11 de este Reglamento serán aprobados por el Ministro o Ministros responsables de su ejecución y se remitirán a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

Los planes estratégicos de subvenciones y sus actualizaciones deberán publicarse en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas. La Intervención General de la Administración del Estado deberá dictar las Instrucciones oportunas para la puesta en marcha de dicha publicación.”

Nada indica la norma sobre dicha cuestión en el ámbito local, pero entendemos que, al abarcar un período plurianual, ya que el art. 11.4 RLGS señala que los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, el órgano competente debe ser el **Pleno** de la Corporación, habida cuenta del compromiso de gasto que se plantea para dicho período.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55



a01471c7903150cd7907e518a0c09123

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

El establecimiento, modificación o supresión de líneas estratégicas de subvención no contempladas en el plan, en caso de que las hubiere, requerirá igualmente aprobación previa del Pleno a propuesta del concejal competente.

4.3. Publicidad del PES.

El PES del Ayuntamiento de Lorquí y sus actualizaciones se publicarán en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, es decir, en la BDNS, tal y como ordena el Reglamento General de Subvenciones en su art. 13.

Además, el Plan Estratégico, sus actualizaciones y las Memorias de ejecución y evaluación anuales serán publicados en la página web del Ayuntamiento.

5. RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE A LAS DIFERENTES LÍNEAS DE SUBVENCIONES QUE SE ESTABLEZCAN

De conformidad con el artículo 12.1.c) del Reglamento de la LGS, el PES debe incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.

Se informará acerca del sistema de actualización, seguimiento y evaluación del plan, de acuerdo con la normativa aplicable.

5.1. Control financiero

Desde la Intervención Municipal se realizará el **control financiero** en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.2. Actualización anual del PES.

El PES será actualizado anualmente, con la información relevante disponible.

La actualización se realizará **antes del 30 de abril de los indicados ejercicios**, teniendo en cuenta particularmente lo previsto en el correspondiente Presupuesto para cada ejercicio.

Para dicha actualización, se elaborará una Memoria de las subvenciones concedidas durante el ejercicio anterior que contendrá:

- Informe de la ejecución presupuestaria de las aplicaciones del Presupuesto destinadas a subvenciones.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55



a01471c7903150cd7907e518a0c09123

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

- Relación las Convocatorias aprobadas, indicando forma de concesión, importe aprobado en la Convocatoria e importe concedido por beneficiario. En el caso de las Ayudas a beneficiarios cuyos datos no deban publicarse por estar protegidos, la información se limitará al número total de ayudas concedidas.
- Datos de ejecución de los indicadores establecidos por los servicios gestores.

5.3. Propuesta de indicadores para cada línea de subvención

1.	Nº de ayudas solicitadas
2.	Nº de ayudas concedidas
3.	Nº de ayudas concedidas por conceptos e importe total concedido
4.	Nº de ayudas cuyo fin ha sido alcanzado y justificado
5.	Nº de ayudas cuyo gasto para el fin destinado ha sido justificado
6.	Porcentaje de ayudas concedidas sobre solicitudes

5.4. Liquidación del PES.

Finalizada la vigencia del PES, y antes de la elaboración del siguiente, se elaborará una Memoria Final en la que se contemple, al menos, y teniendo en cuenta los informes y actualizaciones anuales:

- Grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos y de cada línea de subvención.
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del PES.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente PES.
- Conclusiones o valoración global.

Esta Memoria final se acompañará como Anexo del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones que se apruebe por el Ayuntamiento de Lorquí.

6. MARCO PRESUPUESTARIO

Análisis del gasto en concepto de ayudas y subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Lorquí en el periodo 2017-2021 que se tramitan a través de los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos.

AÑO/CAPÍTULO	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2017	595.503,36	-
2018	576.753,36	-

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55



a01471c7903150cd7907e518a0c09123

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

2019	607.708,74	-
2020	771.188,00	-
2021	1.033.488,00	-

7. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

El PES ha de comprender una serie de objetivos claramente vinculados con las políticas públicas, planes sectoriales y programación presupuestaria. De este modo, no puede entenderse como un documento aislado, sino como un instrumento de planificación de las políticas públicas y ha de ser coherente y complementario con otros planes estratégicos del Ayuntamiento de Lorquí.

Para ello, resulta necesario incardinar el PES con el Plan de Gobierno Municipal 2019-2023. Así, entre los objetivos del Plan de Gobierno encontramos: promoción del asociacionismo y desarrollo de iniciativas ciudadanas; promoción cultural, educativa y juvenil; protección, rehabilitación y desarrollo urbano, promoción del empleo y desarrollo local; concienciación social, medioambiente y bienestar animal; política social e igualdad, entre otros.

Igualmente, la elaboración del PES está marcada por la situación de crisis sanitaria y económica generada por el Covid 19, que dio lugar en 2020 a un enorme incremento de ayudas de emergencia social o de fomento de la actividad económica y que retrasó o hizo imposible la aprobación por concurrencia competitiva.

Como consecuencia de lo anterior, se recoge expresamente la voluntad de la Corporación de mantener las ayudas o convenios con aquellas entidades, autónomos o empresas que sigan afectadas por la crisis sanitaria actual o que pudieran resultar afectados por otras situaciones de emergencia social que pudieran sobrevenir en el futuro.

8. LINEAS ESTRATÉGICAS

Se han establecido 8 líneas estratégicas de subvenciones que han sido determinadas tras el análisis de las ayudas otorgadas por el Ayuntamiento de Lorquí en los ejercicios previos y son coherentes con los objetivos del plan de gobierno municipal y otros planes estratégicos aprobados por la Corporación.

Estas líneas son las siguientes:

LÍNEA ESTRATÉGICA 1

ACCIÓN SOCIAL

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55



a01471c7903150cd7907e518a0c09123

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

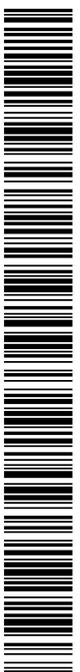
LÍNEA ESTRATÉGICA 2	FOMENTO ECONOMICO, SOCIAL Y TICS
LÍNEA ESTRATÉGICA 3	ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN
LÍNEA ESTRATÉGICA 4	PROMOCION DEL DEPORTE
LÍNEA ESTRATÉGICA 5	DINAMIZACION CULTURAL, EDUCATIVA Y JUVENIL
LÍNEA ESTRATÉGICA 6	MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
LÍNEA ESTRATÉGICA 7	MOVILIDAD SOSTENIBLE
LÍNEA ESTRATÉGICA 8	VIVIENDA

8.1. OBJETIVOS Y LÍNEAS ESPECÍFICAS

Las Líneas Estratégicas definidas se desarrollan en Objetivos Generales y estos a su vez en Objetivos Específicos que se plasman en Líneas Específicas:

ACCIÓN SOCIAL	
OBJETIVO GENERAL	Atender las demandas de la sociedad, en concreto de los colectivos más desfavorecidos, garantizando la asistencia a toda la población y asegurando el acceso a todas las prestaciones básicas.
SERVICIOS MUNICIPALES AFECTADOS	Servicios Sociales, Desarrollo Local, Inclusión Social, Tercera Edad
OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN	Integración social y laboral de los sectores de población más desfavorecidos. Destacan las ayudas de urgente necesidad para atender gastos de primera necesidad de familias en situaciones extrema (pago de luz, agua, medicinas) y ayudas para víctimas de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55



a01471c7903150cd7907e518a0c09123

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

	violencia domestica, becas sociales y becas en escuelas infantiles.
CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	30.000,00€

FOMENTO ECONOMICO, SOCIAL Y TICS

OBJETIVO GENERAL	Favorecer el desarrollo sostenible, crecimiento económico y promoción de la ciudad, con el fin de aumentar la calidad social del conjunto de la ciudadanía de Lorquí.
SERVICIOS MUNICIPALES AFECTADOS	Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Participación Ciudadana, y Desarrollo Local.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN	Potenciar y favorecer el autoempleo como salida profesional, apoyando a nuevos emprendedores. Potenciar el municipio como entorno favorable a la creación y establecimiento de empresas generadoras de empleo, cooperando con pymes, micropymes, cooperativas, autónomos, entidades sin ánimo de lucro y empresas de inserción economía social.
CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	150.000,00€

ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN

OBJETIVO GENERAL	Incrementar el número de asociaciones existentes en el municipio con fines de carácter social, educativo, etc. Facilitar la participación vecinal en la vida económica, cultural y social.
-------------------------	---

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55



a01471c7903150cd7907e518a0c09123

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

SERVICIOS MUNICIPALES AFECTADOS	Cultura; Participación Ciudadana; Interior y Servicios, Medio Ambiente, Obras y Pedanías, Huerta y Programas de Desarrollo Rural.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN	Creación y consolidación de Asociaciones destinadas a la participación ciudadana. Fomento de asociaciones ya existentes para que puedan continuar con las labores que venían desarrollando. Fomento de la participación de los vecinos en la toma de decisiones municipales.
CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	49.500,00€

PROMOCIÓN CULTURAL, EDUCATIVA Y JUVENIL	
OBJETIVO GENERAL	Incentivar la realización de actividades culturales y de ocio para la ciudadanía, prestando especial atención a las destinadas a la ocupación de tiempo libre de la infancia y adolescencia, realizando cursos de formación complementaria escolar y promoviendo el gusto por la cultura, la música, la lectura y el fomento de hábitos saludables.
SERVICIOS MUNICIPALES AFECTADOS	Cultura, Festejos, Turismo, Participación Ciudadana, y Coordinación de Eventos; Juventud; Educación e igualdad.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN	Completar la educación de la población, fomentando el desarrollo de actividades culturales al aire libre. Fomentar y promocionar la creación artística de los jóvenes, la participación juvenil en el desarrollo de actividades. Celebración de convenios con universidades para la realización de prácticas extracurriculares.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55



a01471c7903150cd7907e518a0c09123

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

	Realización de un mayor número de espectáculos en el municipio, así como la formación de nuevos grupos musicales y actividades culturales al aire libre.
CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	410.880,00€

MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	
OBJETIVO GENERAL	Impulsar, conservar y proteger el medio ambiente, utilizando fuentes alternas de energía
SERVICIOS MUNICIPALES AFECTADOS	Urbanismo; Medio Ambiente, Huerta y Programas de Desarrollo Rural
OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN	Reducir la contaminación ambiental Minimizar las emisiones de CO2 mediante la gestión de residuos de restos agrícolas Gestión y conservación del entorno histórico y cultural
CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	175.808,00€

PROMOCION DEL DEPORTE	
OBJETIVO GENERAL	Fomento de las actividades deportivas que incentiven la practica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y federaciones deportivas.
SERVICIOS MUNICIPALES AFECTADOS	Servicio de Deportes; Bienestar Social, Cultura
OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN	Fomentar el deporte federado Incentivar el desarrollo del deporte en la calle por las entidades deportivas Colaborar en el mantenimiento de equipos y ayudar en su participación en competiciones
CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	54.300,00€

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55



a01471c7903150cd7907e518a0c09123

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

MOVILIDAD SOSTENIBLE	
OBJETIVO GENERAL	Favorecer el desarrollo sostenible, crecimiento económico y promoción de la ciudad, a fin de aumentar la calidad de vida y bienestar social
SERVICIOS MUNICIPALES AFECTADOS	Medio Ambiente, Desarrollo local, Urbanismo, Servicios
OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN	Integración social y laboral de los sectores de población más desfavorecidos. Destacan las ayudas de urgente necesidad para atender gastos de primera necesidad de familias en situaciones extrema (pago de luz, agua, medicinas) y ayudas para víctimas de violencia doméstica, becas sociales y becas en escuelas infantiles.
CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	100.000,00€

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaria Alcalde	21/12/2021 10:48 21/12/2021 10:55

ANEXO I SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2019

SUBVENCIONES NOMINATIVAS PRESUPUESTO 2019 (ANEXO IV)

PART. PRESUP.		OBJETO	IMPORTE EUROS
PROGRAM.	ECON.		
231	480	ASOCIACION FANEC	1.200,00
231	480	ASOCIACION AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI	1.000,00
231	480	CARITAS DE LORQUI	2.500,00
323	480	A.M.P.A. ESCUELA INFANTIL	700,00
323	480	A.M.P.A. C.P. DOLORES ESCAMEZ	900,00
323	480	A.M.P.A. C.P. JESUS GARCIA	1.500,00
323	480	COLEGIO PUBLICO DOLORES ESCAMEZ	500,00
323	480	COLEGIO PUBLICO JESUS GARCIA	700,00
324	480	A.M.P.A. INSTITUTO ROMANO GARCIA	2.400,00
324	480	INSTITUTO ROMANO GARCIA	2.100,00
334	480	RONDALLA Y COROS DE LORQUI	2.000,00
334	480	ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MUSICA	34.000,00
334	480	ASOCIACIÓN PEÑA EL CAPAZO	2.500,00
334	480	ASOCIACIÓN TEATRO KALLEJON	600,00
334	480	CABILDO DE COFRADIAS (IGLESIA PARROQUIAL)	7.000,00
334	480	COFRADIA DE SAN JUAN EVANGELISTA DE LORQUI	700,00
334	480	ASOCIACION SALVEMOS EL DIRECTO	500,00
334	480	COFRADIA CRISTO RESUCITADO	300,00
334	480	ASOCIACIÓN VEHICULOS CLASICOS VEGA MEDIA	400,00
334	480	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL LA CHIMENEA	500,00
334	480	ASOCIACION ALFA	600,00
334	480	ASOCIAC. CAMINO AL HUMANISMO Y A LA CIENCIA	2.400,00
334	480	ASOCIACION TAMBORES Y CORNETAS DE S. JUAN	1.000,00
334	480	ASOCIACION CUEVA FLAMENCA	1.000,00
341	480	ASOCIACIÓN CANARICULTURA PEÑA DEL SEGURA	600,00
341	480	SOCIEDAD COLOMBICULTORA S. APOSTOL	1.500,00
341	480	ASOCIACION DEPORTIVA LORQUI VETERANOS 2004	500,00
341	480	ASOCIACION DEPORTISTAS VETERANOS LORQUI	1.500,00
341	480	PEÑA MADRIDISTA	400,00
341	480	LORQUI CLUB DEPORTIVO FUTBOL SALA	8.000,00
341	480	PEÑA MOTERA DE LORQUI	300,00
341	480	ASOCIACION DEPORTIVA MUNICIPAL DE LORQUI	30.000,00
341	480	ASOCIACION DE MOTOCROSS DE LORQUI	500,00
924	480	CLUB DE PENSIONISTAS DE LORQUI	3.500,00
924	480	ASOCIACIÓN MUJERES ACTIVAS	1.500,00
924	480	ASOCIACIÓN VECINOS LOS ROSALES	1.000,00
924	480	ASOCIACIÓN VECINOS LA ANCHOSA	1.800,00
924	480	ASOCIACIÓN VECINOS LOS PALACIOS	2.500,00
924	480	CRUZ ROJA ASAMBLEA DE MOLINA SEGURA	3.500,00
924	480	ASOC. INT. SANIT. Y CATASTROFES REG. MURCIA	400,00
924	480	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE LORQUI	800,00
924	480	ASOC. AMIGOS DE CUEVAS Y PATRIMONIO LORQUI	8.000,00
924	480	ASOCIACION D'GENES	500,00
924	480	ASOC. VOLUNTARIOS PROTEC. CIVIL, AMB., EMER.	1.700,00
924	480	CENTRO ISLAMICO ASSADAKA DE LORQUI	500,00
924	480	ASOCIACION DE COMERCIANTES	800,00
924	480	ASOCIACION VOZ	800,00
924	480	JUNTA LOCAL CONTRA EL CANCER	1.300,00
TOTAL SUBVENCIONES AÑO 2019.....			138.900,00

TOTAL FUNCION 231.....	4.700,00
TOTAL FUNCION 323.....	4.300,00
TOTAL FUNCION 324.....	4.500,00
TOTAL FUNCION 334.....	53.500,00
TOTAL FUNCION 341.....	43.300,00
TOTAL FUNCION 924.....	28.600,00
TOTAL SUBVENCIONES AÑO 2019.....	138.900,00

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55



a01471c7903f50cd7907e518a0c09123

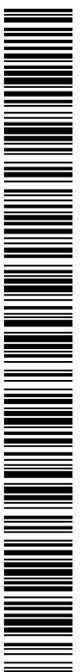
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

ANEXO II SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2020

SUBVENCIONES NOMINATIVAS PRESUPUESTO 2020 (ANEXO IV)

PART. PRESUP.		OBJETO	IMPORTE EUROS
PROGRAM.	ECON.		
231	480	ASOCIACION FANEC	1.200,00
231	480	ASOCIACION AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI	1.000,00
231	480	CARITAS DE LORQUI	2.500,00
323	480	A.M.P.A. ESCUELA INFANTIL	700,00
323	480	A.M.P.A. C.P. DOLORES ESCAMEZ	900,00
323	480	A.M.P.A. C.P. JESUS GARCIA	1.500,00
323	480	COLEGIO PUBLICO DOLORES ESCAMEZ	500,00
323	480	COLEGIO PUBLICO JESUS GARCIA	700,00
324	480	A.M.P.A. INSTITUTO ROMANO GARCIA	2.400,00
324	480	INSTITUTO ROMANO GARCIA	2.100,00
334	480	RONDALLA Y COROS DE LORQUI	2.000,00
334	480	ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MUSICA	34.000,00
334	480	ASOCIACIÓN PEÑA EL CAPAZO	2.500,00
334	480	ASOCIACION TEATRO KALLEJON	600,00
334	480	CABILDO DE COFRADIAS (IGLESIA PARROQUIAL)	7.000,00
334	480	COFRADIA DE SAN JUAN EVANGELISTA DE LORQUI	700,00
334	480	ASOCIACION SALVEMOS EL DIRECTO	500,00
334	480	COFRADIA CRISTO RESUCITADO	300,00
334	480	ASOCIACIÓN VEHICULOS CLASICOS VEGA MEDIA	400,00
334	480	ASOCIACION SOCIOCULTURAL LA CHIMENEA	500,00
334	480	ASOCIACION ALFA	600,00
334	480	ASOCIAC. CAMINO AL HUMANISMO Y A LA CIENCIA	2.400,00
334	480	ASOCIACION TAMBORES Y CORNETAS DE S. JUAN	1.000,00
334	480	ASOCIACION CUEVA FLAMENCA	2.000,00
341	480	ASOCIACION CANARICULTURA PEÑA DEL SEGURA	1.000,00
341	480	SOCIEDAD COLOMBICULTORA S. APOSTOL	1.500,00
341	480	ASOCIACION DEPORTIVA LORQUI VETERANOS 2004	500,00
341	480	ASOCIACION DEPORTISTAS VETERANOS LORQUI	1.500,00
341	480	PEÑA MADRIDISTA	400,00
341	480	LORQUI CLUB DEPORTIVO FUTBOL SALA	8.000,00
341	480	PEÑA MOTERA DE LORQUI	300,00
341	480	ASOCIACION DEPORTIVA MUNICIPAL DE LORQUI	40.000,00
341	480	ASOCIACION DE MOTOCROSS DE LORQUI	500,00
924	480	CLUB DE PENSIONISTAS DE LORQUI	5.650,00
924	480	ASOCIACIÓN MUJERES ACTIVAS	1.500,00
924	480	ASOCIACIÓN VECINOS LOS ROSALES	1.000,00
924	480	ASOCIACIÓN VECINOS LA ANCHOSA	1.800,00
924	480	ASOCIACIÓN VECINOS LOS PALACIOS	2.500,00
924	480	CRUZ ROJA ASAMBLEA DE MOLINA SEGURA	3.500,00
924	480	ASOCIACION LORQUI QUIERO Y PUEDO	500,00
924	480	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE LORQUI	800,00
924	480	ASOC. AMIGOS DE CUEVAS Y PATRIMONIO LORQUI	8.000,00
924	480	ASOCIACION D'GENES	500,00
924	480	ASOC. VOLUNTARIOS PROTEC. CIVIL, AMB., EMER.	450,00
924	480	CENTRO ISLAMICO ASSADAKA DE LORQUI	500,00
924	480	ASOCIACION DE COMERCIANTES	800,00
924	480	ASOCIACION VOZ	800,00
924	480	JUNTA LOCAL CONTRA EL CANCER	1.300,00
TOTAL SUBVENCIONES AÑO 2020.....			151.300,00

TOTAL FUNCION 231.....	4.700,00
TOTAL FUNCION 323.....	4.300,00
TOTAL FUNCION 324.....	4.500,00
TOTAL FUNCION 334.....	54.500,00
TOTAL FUNCION 341.....	53.700,00
TOTAL FUNCION 924.....	29.600,00
TOTAL SUBVENCIONES AÑO 2020.....	151.300,00



a01471c79003f50cd7907e518a0c09123

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por: LAURA BASTIDA CHACON JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Cargo: Secretaria Alcalde	Fecha/hora: 21/12/2021 10:48 21/12/2021 10:55
--	---------------------------------	---

ANEXO III SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2021

SUBVENCIONES NOMINATIVAS PRESUPUESTO 2021 (ANEXO IV)

PART. PRESUP.		OBJETO	IMPORTE EUROS
PROGRAM.	ECON.		
231	480	ASOCIACION FANEC	1.500,00
231	480	ASOCIACION AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAU	1.000,00
231	480	ASOCIACIÓN SONRISA SAHARAU	600,00
231	480	CARTAS DE LORQUI	5.000,00
323	480	A.M.P.A. ESCUELA INFANTIL	700,00
323	480	A.M.P.A. C.P. DOLORES ESCAMEZ	900,00
323	480	A.M.P.A. C.P. JESUS GARCIA	1.500,00
323	480	COLEGIO PUBLICO DOLORES ESCAMEZ	500,00
323	480	COLEGIO PUBLICO JESUS GARCIA	700,00
324	480	A.M.P.A. INSTITUTO ROMANO GARCIA	2.400,00
324	480	INSTITUTO ROMANO GARCIA	2.100,00
334	480	RONDALLA Y COROS DE LORQUI	2.000,00
334	480	ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MUSICA	34.000,00
334	480	ASOCIACIÓN PEÑA EL CAPAZO	2.500,00
334	480	ASOCIACIÓN TEATRO KALLEJON	600,00
334	480	CABILDO DE COFRADIAS (IGLESIA PARROQUIAL)	7.000,00
334	480	COFRADIA DE SAN JUAN EVANGELISTA DE LORQUI	700,00
334	480	ASOCIACION SALVEMOS EL DIRECTO	500,00
334	480	COFRADIA CRISTO RESUCITADO	300,00
334	480	ASOCIACIÓN VEHICULOS CLASICOS VEGA MEDIA	400,00
334	480	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL LA CHIMENEA	500,00
334	480	ASOCIACION ALFA	600,00
334	480	ASOCIAC. CAMINO AL HUMANISMO Y A LA CIENCIA	2.400,00
334	480	ASOCIACION TAMBORES Y CORNETAS DE S. JUAN	1.000,00
334	480	ASOCIACIÓN TABLACHOS	600,00
334	480	ASOCIACION CUEVA FLAMENCA	2.000,00
341	480	ASOCIACIÓN CANARICULTURA PEÑA DEL SEGURA	1.000,00
341	480	SOCIEDAD COLOMBICULTORA S. APOSTOL	1.500,00
341	480	ASOCIACION DEPORTIVA LORQUI VETERANOS 2004	500,00
341	480	ASOCIACION DEPORTISTAS VETERANOS LORQUI	1.500,00
341	480	ASOCIACION FUTSAL	600,00
341	480	PEÑA MADRIDISTA	400,00
341	480	LORQUI CLUB DEPORTIVO FUTBOL SALA	8.000,00
341	480	PEÑA MOTERA DE LORQUI	300,00
341	480	ASOCIACION DEPORTIVA MUNICIPAL DE LORQUI	40.000,00
341	480	ASOCIACION DE MOTOCROSS DE LORQUI	500,00
924	480	CLUB DE PENSIONISTAS DE LORQUI	5.650,00
924	480	ASOCIACIÓN MUJERES ACTIVAS	1.500,00
924	480	ASOCIACIÓN VECINOS LOS ROSALES	1.000,00
924	480	ASOCIACIÓN VECINOS LA ANCHOZA	1.800,00
924	480	ASOCIACIÓN VECINOS LOS PALACIOS	2.500,00
924	480	CRUZ ROJA ASAMBLEA DE MOLINA SEGURA	3.500,00
924	480	ASOCIACION LORQUI QUIERO Y PUEDO	500,00
924	480	ASOCIACION DE PELUQUERIAS Y SALONES DE B.	1.000,00
924	480	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE LORQUI	800,00
924	480	ASOC. AMIGOS DE CUEVAS Y PATRIMONIO LORQUI	8.000,00
924	480	ASOCIACION D'GENES	500,00
924	480	ASOCIACIÓN AUTOCARAVANAS	600,00
924	480	ASOCIACIÓN PROYECTO COOPOR	600,00
924	480	ASOC. VOLUNTARIOS PROTEC. CIVIL, AMB., EMER.	450,00
924	480	CENTRO ISLAMICO ASSADAKA DE LORQUI	500,00
924	480	ASOCIACION DE COMERCIANTES	800,00
924	480	ASOCIACION VOZ	800,00
924	480	JUNTA LOCAL CONTRA EL CANCER	1.300,00
TOTAL SUBVENCIONES AÑO 2021.....			158.100,00

TOTAL FUNCION 231.....	8.100,00
TOTAL FUNCION 323.....	4.300,00
TOTAL FUNCION 324.....	4.500,00
TOTAL FUNCION 334.....	55.100,00
TOTAL FUNCION 341.....	54.300,00
TOTAL FUNCION 924.....	31.800,00

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



a01471c7903f50cd7907e518a0c09123

Documento firmado por: LAURA BASTIDA CHACON JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Cargo: Secretaria Alcalde	Fecha/hora: 21/12/2021 10:48 21/12/2021 10:55
--	---------------------------------	---

SEXTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA DESIGNAR AL JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A DEL MUNICIPIO DE LORQUI. ACUERDOS A TOMAR

Intervenciones: Leído por la Sra. Secretaria el dictamen favorable de la comisión informativa de interior celebrada el 04-11-2021, el Sr. Alcalde explica que estaba vacante la plaza de Juez de Paz sustituto y se hizo una primera convocatoria en la que se designó a una persona que no llegó a tomar posesión y por ello se volvió a abrir otra convocatoria a la que se han presentado cinco personas de las cuales dos son de Lorquí, el equipo de gobierno ha analizado de manera detenida las solicitudes, en especial la de las personas de Lorquí y quiere agradecer a estas personas que han mostrado su interés por este asunto. La propuesta que hace el equipo de gobierno está basada en el criterio del conocimiento del pueblo, que conozcan a sus gentes, que se hayan movido y trabajado en asociaciones, que tengan gran conocimiento cultural y social del municipio. Es cierto que las dos personas de Lorquí lo tienen, pero también es cierto que ha habido una persona que ha tenido especial interés por ocupar el cargo, que lo ha manifestado en varias ocasiones y ha sido la persona que el equipo de gobierno ha propuesto para su designación como Juez de Paz sustituto, siendo este José Antonio Carbonell García.

La portavoz popular explica que cuando él se presentó en la anterior convocatoria y que al final se llevó una chica, ella no tenía ningún inconveniente en que fuera el Sr. Carbonell el Juez de Paz sustituto porque quería que fuese una persona de Lorquí y lo manifestó así en la sesión plenaria. Ahora al presentarse dos personas de Lorquí y ver el currículum de Amparo Balsalobre y aunque no quiere destacar a una persona sobre otra, solamente por la paridad piensa que quizá se debería dejar este punto sobre la mesa, analizar la cuestión y hablarlo con ellos. La Sra. Ibáñez optaría por una mujer, aunque no tiene nada en contra ni de uno ni de otro, pero ve a ella totalmente capaz y con un currículum muchísimo mejor en cuanto a la vida laboral. En cuanto a tiempo libre también se va a jubilar y va a tener tiempo libre. Aunque en las comisiones informativas se le informó de que el candidato del equipo de gobierno también disponía de mucho tiempo libre, ella quiere apuntar que también lleva la asociación del Club de Pensionistas, también hace viajes con ellos porque supone que ya empezarán, que le quita tiempo y piensa que ella estaría mucho más implicada. Si se quiere que la mujer esté donde debe estar, se debería hacer desde las propias instituciones. No tiene nada en contra de ninguno, pero se decanta por ella y si el Sr. Alcalde no decide dejar el asunto sobre la mesa, ella no tiene otro remedio que votar en contra. Dice que ella sabe que el Sr. Alcalde tiene secuestrado esto desde el primer momento y se lo dice así de claro. Desde el primer momento ella sabía que la propuesta del Sr. Alcalde era el Sr. Carbonell. Pero si se ve el currículum de uno y de otra no tienen nada que ver porque ella tiene experiencia en muchísimas cosas. Dice que no quiere poner en la balanza nada.

El Sr. Alcalde le contesta que ya lo ha puesto.

La Sra. Ibáñez dice que no ha puesto nada, que simplemente en cuanto a trabajo laboral sí hay diferencia, pero eso no significa que sea más o menos capaz a la hora de tomar decisiones. Si el Sr. Alcalde apuesta por él, ella apuesta por la Sra. Balsalobre. Solamente por el tema de la paridad se debería votar por ella. Si el equipo de gobierno decide votar por él, ya se sabe que con los votos de su grupo no se va a ningún sitio, pero hará saber al pueblo que le parece muy mal que no sea una mujer la que ocupe ese cargo.

El Sr. Alcalde comparte el alegato en defensa de la mujer que ha hecho la Sra. Ibáñez pero le parece mal que la portavoz popular utilice a la mujer para intereses políticos o cuando le interesa. Deja mucho que desear. Cree que a la mujer hay que defenderla donde y cuando hay que defenderla y piensa que a la portavoz popular le ha venido la excusa perfecta, porque si sólo se hubieran presentado dos hombres, tampoco hubiera votado la propuesta del equipo de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55



a01471c7903150cd7907e518a0c09123

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

gobierno y eso lo tiene muy claro. Pide a la portavoz popular que retire la palabra “secuestrado”. Dice que tenía perfectamente claro que la Sra. Ibáñez no iba a votar por ese candidato.

El Sr. Alcalde explica que la decisión de designar a un candidato como juez de paz se basa sobre todo en la capacidad de mediación que tenga la persona y su equipo de gobierno entiende que la persona que proponen tiene un perfil que se ajusta perfectamente para desempeñar el cargo. Eso no es óbice para que la otra persona de Lorquí pudiera hacerlo igual de bien, pero hay muchas más convocatorias y se pueden seguir presentando, pero no van a dejar el asunto sobre la mesa. Vuelve a pedir a la Sra. Ibáñez que retire la palabra “secuestrado” porque no se secuestra a nadie y se lo pide por favor y sólo le concede la palabra para eso, porque hay que hablar con propiedad y más en un pleno, cuando se habla de votación y transparencia. La portavoz popular no puede decir que este tema lo tenía secuestrado y pide que lo retire.

La Sra. Ibáñez dice que puede retirar la palabra “secuestro” pero de antemano le dice que todo el pueblo sabía quién iba a ser el candidato del Sr. Alcalde y era el que iba a salir adelante.

El Sr. Alcalde dice alegrarse porque se comprueba que van en consonancia con el pueblo.

La Sra. Ibáñez dice que si el Sr. Alcalde le pide que retire esa palabra porque le ofende, ella la retira. Dice que ella no utiliza a las mujeres como el Sr. Alcalde intenta hacer ver que la utiliza y quizá las utilice él más.

El Sr. Alcalde insiste en que cree que no son las palabras correctas para usar en un pleno y la portavoz popular las puede emplear donde quiera pero en el pleno no se lo va a permitir.

Antecedentes

Con fecha de 17 de septiembre de 2021, se dicta la Resolución de Alcaldía nº 1285/2021, con el siguiente contenido:

“Estando vacante la plaza de Juez de Paz sustituto de Lorquí, por no haber tomado posesión la designada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 20-01-2020 y, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz,

RESUELVO

PRIMERO.- *Que se proceda a la incoación de un expediente administrativo para elegir JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A de este municipio.*

SEGUNDO.- *Que se dé publicidad a esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del*

Reglamento citado, para que, cuantas personas lo deseen puedan solicitar el cargo en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el BORM.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55



a01471c7903150cd7907e518a0c09123

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

TERCERO.- Que se publique anuncio de este expediente en el BORM y en el tablón de anuncios del

Ayuntamiento. También deberá ser remitido este acuerdo, para su publicación, al Juez Decano de los de este Partido Judicial y al Juzgado de Paz de esta población.

CUARTO.- Que por la Secretaría municipal se tenga a disposición la legislación aplicable a esta solicitud para cuantos quieran consultarla.

QUINTO.- Del presente acuerdo se dará cuenta a los portavoces de los grupos políticos que constituyen la Corporación.”

En cumplimiento de lo establecido en la indicada Resolución de Alcaldía, se procedió a publicar el correspondiente anuncio en el BORM de 5 de octubre de 2021, estableciendo un plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio, para la presentación de solicitudes. También se ha publicado el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Decanato de Juzgado de Molina de Segura, en el Juzgado de Paz de Lorquí y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo, que concluía el 28-10-2021 se han presentado las siguientes solicitudes:

- D. JOSÉ ANTONIO CARBONELL GARCÍA, con fecha de 6 de octubre de 2021 (n.r.e. REGAGE21e00020083892).
- D.ª FRANCISCA ELENA PAGÁN SÁNCHEZ, con fecha 8 de octubre de 2021 (n.r.e. REGAGE21e00020384385).
- D.ª AMPARO BALSALOBRE ARNALDOS, con fecha 13 de octubre de 2021 (n.r.e. REGAGE21e00020636309).
- D.ª MARTA DEL BAÑO HERNÁNDEZ, con fecha 15 de octubre de 2021 (n.r.e. REGAGE21e00020859074).
- D.ª EVA Mª ALGAR GARCÍA, con fecha 26 de octubre de 2021 (n.r.e. REGAGE21e00022019841)

Examinadas las solicitudes, se considera que D. José Antonio Carbonell García, es el candidato idóneo para ostentar el cargo de Juez de Paz Sustituto, teniendo en cuenta su amplio conocimiento de la ciudadanía de Lorquí, de las problemáticas que se puedan plantear en el municipio, su implicación en la comunidad, su capacidad de conciliación y su disposición de tiempo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55



a01471c7903150cd7907e518a0c09123

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

En base a lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación, por ocho votos a favor del grupo socialista y cuatro votos en contra del grupo popular, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros asistentes (ausente Dña. Francisca Asensio Villa), adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Designar como Juez de Paz Sustituto del municipio de Lorquí a D. José Antonio Carbonell García, con DNI N° 74.299.912-E.

SEGUNDO Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento.

TERCERO: Remitir el acuerdo adoptado al Sr. Juez Decano de los de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, para su elevación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LAS NUEVAS TARIFAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. ACUERDOS A TOMAR.-

Intervenciones: Leído por la Sra. Secretaria el dictamen favorable de la comisión informativa celebrada el 4-11-2021, el Sr. Alcalde explica que vuelven a traer, como hacen cada año desde que se firmó el contrato en el 98, la actualización de las tarifas del agua. Como se explicó en comisiones informativas este contrato lleva una fórmula polinómica con la que todos los años están obligados a actualizar los precios. Este año la actualización de la tarifa en 10 m3, que es lo que suele gastar una familia, va a suponer una subida de 3 céntimos.

La portavoz popular dice que, como bien le explicó la Sra. Secretaria en las comisiones informativas, esta actualización va en función de la subida del IPC y esto será así hasta 2023, que termina el contrato. Como la subida es tan mínima pediría al equipo de gobierno, dada la crisis económica que se está sufriendo, que el Ayuntamiento asumiera el coste de esa subida. Dice que como el Alcalde ya le está negando con la cabeza que no va a asumir ese coste, ella no va a votar a favor aunque venga reflejado en el contrato y entiende que el contrato obliga.

El Sr. Alcalde dice que hay que saber cuáles son las responsabilidades de cuando se gobierna. Hay contratos que gustan más y otros gustan menos. En este caso el servicio está funcionando bastante bien, independientemente de cómo se hiciera el contrato en aquella época, que se hizo incluyendo una fórmula polinómica. Cada usuario gasta el agua que gasta, y sería muy injusto que el Ayuntamiento de Lorquí asumiera esa subida, habiendo gastado unos más agua que otros. Pero el problema no son los 3 céntimos de subida, el problema es la responsabilidad que tiene que tener un concejal que tiene que tomar una decisión, y el grupo popular está en su derecho, pero hay algún concejal que cuando gobernaba tuvo que votar a favor de estas subidas previstas en contrato, porque el contrato está en vigor desde 1998. Dice que cuando se gobierna hay que hacer lo que se debe de hacer, cuando salga el próximo contrato ya se hará como se deba, pero el que está en vigor es así y lo tienen que traer todos los años a pleno para aprobar la actualización de tarifas y la portavoz popular dirá todos los años que votará en contra y dirá que el Sr. Alcalde todos los años sube el agua y él siempre contestará que va en contrato y no hay más que hablar.

La Sra. Ibáñez pregunta si puede intervenir.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55



a01471c7903f50cd7907e518a0c09123

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

*El Sr. Alcalde le dice que no puede intervenir.
El concejal popular Sánchez Asensio pregunta si puede intervenir, el Sr. Alcalde le contesta que no.
El Sr. Sánchez Asensio dice que el Sr. Alcalde ha hecho mención a él y no puede intervenir.
El Sr. Alcalde le vuelve a decir que no puede intervenir y que se va a proceder a la votación del asunto.*

Habiendo presentado propuesta de revisión de precios para las tarifas de 2022, la mercantil Acciona Agua Servicios S.L, en los términos indicados en el punto nº 11 del pliego de condiciones que rige la concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable a domicilio y alcantarillado; y conforme a los artículos 104 a 107, de la ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

ANTECEDENTES:

Primero.-El contrato fue suscrito el 28 de septiembre de 1998, en su cláusula tercera del contrato administrativo establece la fecha de inicio de la prestación del servicio “comenzará a realizarse el mismo día de la formalización de este contrato”.
Segundo.-En la cláusula undécima del pliego de condiciones que rigió el concurso, establece “el primer año de la concesión no habrá revisión de la retribución del concesionario, salvo que se produzca modificación del precio del agua”.
Tercero.- En la cláusula duodécima, dos pliego de condiciones que rigió el concurso, establece que “el incremento de la retribución del concesionario, cuando sea necesario para reequilibrar económicamente la Concesión, se efectuará por cualquier de los dos procedimientos siguientes:

- a) modificación de tarifas
- b) otorgamiento de subvenciones

LEGISLACION APLICABLE.-

Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas. Título IV “De la revisión de precios en los contratos de la Administración”; y artículo 164.

Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Contrato Administrativo de Gestión de Servicios Públicos de abastecimiento de agua potable y alcantarillado entre Ondagua S.A. y el Ayuntamiento de Lorquí. Pliego de condiciones que rigió la licitación de este servicio que forma parte del contrato citado.

Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que desarrolla la ley 2/2015.

RESULTANDO-

Que examinada la documentación aportada, donde se expone el incremento de las tarifas por la aplicación de la fórmula de revisión de las mismas, determinando la tarifa a aplicar para el año 2022.

Coeficiente de revisión K_t para abastecimiento

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55



a01471c7903150cd7907e518a0c09123

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

$$K_i = A \times (P_i/P_{t-1}) + (A-1) \times (I_t/I_{t-1})$$

- P_i: precio del agua en alta de la MCT antes de la revisión.
 - P_{t-1}: precio del agua en alta de la MCT después de la revisión.
 - I_t: índice general que representa el IPC del año en curso)
 - I_{t-1}: índice general que representa el IPC del año anterior
- A) AGUA POTABLE

Coefficiente de revisión K_i para abastecimiento

$$K_i = A \times (P_i/P_{t-1}) + (1-A) \times (I_t/I_{t-1})$$

Siendo:

A: coeficiente de participación en tanto por uno del coste del agua en alta, de la MCT en el total de costes del servicio. Según nuestra oferta con valor de 0,543

P_i: precio del agua en alta de la MCT en el año de la revisión=0,6905€/m³

P_{t-1}: precio del agua en alta de la MCT en el año anterior al de la revisión=0,6905€/m³

I_t: índice general que representa el incremento del índice de precios al consumo en el año de la revisión= 107,320 (Junio 2021)

I_{t-1}: índice general que representa el incremento del índice de precios al consumo en el año anterior al de la revisión. 104,466 (Junio 2020)

Con lo que:

$$K_i = 0,543 \times (0,6433/0,6433) + (1-0,543) \times (107,320/104,466)$$

$$K_i = 1,012485$$

CONSIDERANDO

Lo establecido en el capítulo II, clausula décima y undécima, del contrato Administrativo de Gestión de Servicios Públicos de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, donde se determina la retribución del concesionario, así como la fórmula polinómica de revisión.

Así mismo considerando lo dispuesto en los artículos 148 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, y artículo 17 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las tarifas de agua potable y alcantarillado deben proponerse al Pleno para su aprobación.

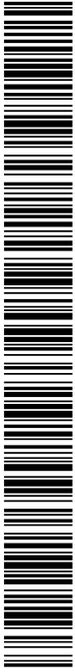
En base a lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación, por ocho votos a favor del grupo socialista y cuatro votos en contra del grupo popular, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros asistentes (ausente Dña. Francisca Asensio Villa), adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO .- APROBAR LAS SIGUIENTES TARIFAS:

ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55



a01471c7903150cd7907e518a0c09123

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

CUOTA DE CONSUMO USO DOMESTICO	
a) Bloque 1: hasta 10m ³ , al mes.....	0,992197€/m ³
b) Bloque 2: desde 10 a 16m ³ , al mes.....	1,129209€/m ³
c) Bloque 3: desde 16 a 25m ³ , al mes.....	1,553948€/m ³
d) Bloque 4: más de 25m ³ , al mes.....	2,851545€/m ³
CUOTA DE CONSUMO USO NO DOMESTICO	
a) Bloque 1: todos los m ³	1,553916€/m ³
CUOTA DE SERVICIO USO DOMESTICO	
- Contador 13mm.....	3,042873€/mes
- Contador 15mm.....	5,258167€/mes
- Contador 20mm y superior	7,472844€/mes
CUOTA DE SERVICIO USO NO DOMESTICO	
- Contador 13mm.....	7,472844€/mes
- Contador 15mm.....	14,117802€/mes
- Contador 20mm y superior.....	20,762688€/mes
CUOTA DE MANTENIMIENTO DE CONTADORES	
- Contador 13mm.....	0,844892€/Abonado/mes
- Contador 15mm.....	1,689782€/Abonado/mes
- Contador 20mm y superior	2,534675€/Abonado/mes
TARIFAS REDUCIDAS ESPECIALES	
Tarifa Social: Se reducirá el importe total del recibo en el 50% de lo facturado en concepto de consumo en bloque 1 de agua.	
Tarifa Familia Numerosa: Se facturarán todos los metros cúbicos por encima de 10m ³ mensuales a la tarifa establecida para el bloque 2 de agua.	
Tarifa de avería: Se emitirá un recibo de 16m ³ mensuales y una factura de taller para el resto de m ³ a precio de bloque 3 de agua.	
ALCANTARILLADO	
Uso doméstico	15% Importe Cuota de consumo más cuotas fijas de agua potable

Documento firmado por: LAURA BASTIDA CHACON JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Cargo: Secretaria Alcalde	Fecha/hora: 21/12/2021 10:48 21/12/2021 10:55
--	---------------------------------	---



a01471c7903150cd7907e518a0c09123

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Uso no doméstico 20% Importe Cuota de consumo más cuotas fijas de agua potable

TARIFA DE INVERSIONES

1,50€ por abonado y mes para la recaudación de fondos destinados a la mejora de las infraestructuras de distribución de agua potable y alcantarillado.

SEGUNDO.- Que de la aprobación de la tarifa de abastecimiento de agua potable se dé traslado a la Consejería de Universidades, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que proceda a su autorización, y a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Que del presente acuerdo se dé traslado al concesionario Acciona Agua Servicios S.L. para su conocimiento y efectos.

OCTAVO.- MOCIONES DE URGENCIA

OCTAVO.UNO.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA EXIGIR FONDO COVID AL GOBIERNO DE ESPAÑA.

DECLARACIÓN DE URGENCIA

En primer lugar se va a votar la urgencia de la moción presentada por el grupo popular para exigir fondo Covid al Gobierno de España, el Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del grupo popular para que explique la urgencia de la moción no para que lea la moción.

La portavoz popular, Sra. Ibáñez, explica la urgencia del asunto porque en el próximo pleno que será el de los presupuestos, no pueden presentar esta moción, la tiene que presentar en este pleno porque es ahora cuando se van a presentar los presupuestos generales del Estado y es ahora cuando necesitan instar al Gobierno de España para esto. Pregunta si lo traen ahora o lo traen luego en enero en el próximo pleno cuando ya se supone que los presupuestos del Estado estarán aprobados. Explica que como no disponía de esta información en las comisiones informativas porque no estaba todo encajado, no la presentó. La presenta ahora porque es ahora cuando puede presentarla. No cree que el Sr. Alcalde le deje presentarla en el próximo pleno que será el de los presupuestos. Esa es la urgencia.

El Sr. Alcalde le contesta que si el grupo municipal popular está al día, se habrá dado cuenta de que ese fondo Covid ha sido aprobado por el Partido Popular, junto con Bildu y con los independentistas el miércoles. Habrá visto que sale una noticia diciendo que Catalunya fuerza un fondo Covid del que la Región reclama doscientos cuarenta millones de euros. Por lo tanto, esta moción decaería porque el miércoles el Partido Popular, Vox y los grupos independentistas votaron a favor de un fondo Covid nacional del que se supone que la Región de Murcia tendrá una parte. Le dice a la portavoz popular que la urgencia decae porque el fondo covid que reclama con la moción ya está aprobado y fue aprobado el miércoles y si estuvieran al día sabría que fue ayer miércoles cuando se aprobó.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55



a01471c7903150cd7907e518a0c09123

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

La portavoz popular dice que la moción decae porque el Sr. Alcalde no quiere que proceda.

El Sr. Alcalde le contesta que, si ha sido aprobado ya por el Congreso de los Diputados, aprobar una moción aquí ya no tiene sentido, porque lo que se pide en ella ya ha sido aprobado en el Congreso.

Sometida a votación la urgencia de la moción del grupo popular para exigir un fondo Covid al Gobierno de España, el Pleno de la Corporación, por ocho votos en contra del grupo socialista y cuatro a favor del grupo popular, lo que supone el voto en contra de la mayoría absoluta de sus miembros, acuerda no declarar la urgencia de la moción y que no se proceda ni a su debate ni a su aprobación.

OCTAVO.DOS.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA EXIGIR MÁS MEDIOS Y PLANES QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LORQUÍ.

DECLARACIÓN DE URGENCIA

En primer lugar se va a votar la urgencia de la moción presentada por el grupo popular para exigir más medios y planes que garanticen la seguridad ciudadana de Lorquí, cediendo el Sr. Alcalde la palabra a la portavoz popular para que justifique la urgencia.

La portavoz popular explica que la urgencia es que quizá el equipo de gobierno no se ha dado cuenta de todo lo que está pasando en el municipio. No se trata de lo que se anuncia por redes sociales, sino de lo que a ella le demandan los vecinos aportando pruebas. Sabe perfectamente que no se puede poner un policía detrás de cada persona ni detrás de cada casa, pero hay una serie de acontecimientos que están sucediendo en Lorquí que necesitan se atiendan de manera urgente, algunos son casos de vandalismo, algunos de robos de coches, de bicicletas, de entradas a casas, tirar por tapias maceteros. Presenta la moción como urgente porque no la puede traer a pleno después. Antes sucedían hechos delictivos pero de manera puntual, de forma aislada, pero últimamente, en los últimos quince o veinte días se han incrementado bastante y tiene comunicaciones de vecinos que le comentan estos hechos. Por eso cree que la urgencia está justificada.

El Sr. Alcalde dice que su grupo también comparte la preocupación del grupo popular, aunque no la urgencia de la moción, por ello se van a abstener en la votación de la urgencia para que al menos se debata el asunto.

Sometida a votación la urgencia de la moción del grupo popular para exigir más medios y planes que garanticen la seguridad ciudadana de Lorquí, el Pleno de la Corporación, por cuatro votos a favor del grupo popular y ocho abstenciones del grupo socialista, lo que supone el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros (ausente la concejal socialista Dña. Francisca Asensio Villa) aprueba la declaración de urgencia pasando a continuación al debate y, en su caso, aprobación de la moción.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz popular que procede a la lectura de la siguiente moción:

“MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA EXIGIR MÁS MEDIOS Y PLANES QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LORQUÍ.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55



a01471c7903150cd7907e518a0c09123

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

María Ibáñez García, portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Lorquí, presenta ante el Pleno ordinario de Lorquí, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN DE URGENCIA para exigir más medios y planes que garanticen la seguridad ciudadana en Lorquí.

El pueblo de Lorquí ha sufrido en estos últimos meses un importante incremento de los niveles de inseguridad en todo su término municipal. Los robos y viviendas ocupadas se han incrementado a lo largo de este último mes y raro es el vecino que no haya tenido conocimiento de robos, casas ocupadas y peleas donde se ha tenido que emplear tanto la policía local como la guardia civil.

La situación empieza a preocupar cada vez más a nuestros vecinos que nos dan traslado de más robos o actos violentos.

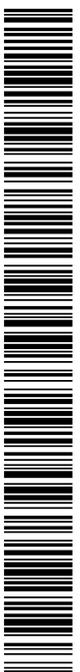
La seguridad ciudadana es, no sólo un derecho, sino también una condición indispensable para el ejercicio de la libertad por parte de los ciudadanos, residan donde residan y sea cual sea su capacidad económica. Para garantizar ese derecho es preciso adoptar medidas tanto para la prevención de actos delictivos es necesario coordinar y emplearse más para dotar de medios personales como materiales a la Policía Local y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que asisten a nuestro municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Lorquí presenta los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Que se potencie la seguridad ciudadana en todo el término municipal reforzando la plantilla de la Policía Local.*
- 2. Que se establezcan los mecanismos de coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policía Local.*
- 3.- Que se elabore un estudio de las zonas donde se demanda más seguridad por parte de los vecinos para que se proceda a su refuerzo con la actuación y presencia de la Policía Local en los mismos.*
- 4. Instar al Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a dotar de más efectivos y medios que garanticen la seguridad en todo el término municipal.*
- 5. Que los portavoces de los grupos políticos con representación en el ayuntamiento pasen a formar parte de la Junta Local de Seguridad.”*

Tras la lectura de la moción, interviene el Sr. Alcalde que manifiesta que su grupo ha estudiado atentamente la moción del grupo popular y ha comprobado que recoge todo lo que ya se está haciendo desde el Ayuntamiento. En cuanto a la petición del refuerzo de la plantilla de la Policía Local, el Alcalde dice que esta plantilla ya está reforzada con la incorporación de cuatro agentes que de hecho ya están en prácticas y se incorporarán a la plantilla en el mes de febrero próximo. En cuanto a los mecanismos de coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Policía Local, el Alcalde responde que esa coordinación ha existido desde siempre, se reúne no sólo la Junta Local de Seguridad de Lorquí, sino también las juntas de seguridad entre los tres municipios que forman parte del cuartel de la Guardia Civil. Además de las gestiones que se hacen desde la Alcaldía y el equipo de gobierno con distintos organismos como Delegación de Gobierno o Guardia Civil. En cuanto a que se actúe en las zonas donde se demanda más seguridad, el Alcalde contesta que ya se está haciendo tanto por la policía local como por la Guardia Civil.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55



a01471c7903150cd7907e518a0c09123

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Por ello el Sr. Alcalde presenta una enmienda a la totalidad de la moción popular con el ánimo de enriquecer los acuerdos que se adopten sobre el asunto de la seguridad ciudadana que preocupa a todos y es un derecho de todos los ciudadanos. Entiende que hay que hacer todos los esfuerzos posibles e ir en la línea de colaborar con todas las administraciones y coordinarse.

A continuación, el Sr. Alcalde quiere explicar lo que ha pasado en los últimos meses. Dice que Lorquí es de los municipios de la Región en los que normalmente menos incidencia tienen los actos delictivos, se ha tenido incidencia prácticamente cero en algunos años muy buenos. Eso no ha sido solamente reflejo de la labor realizada por la policía sino también en que ha habido un tiempo en el que ha estado todo parado, sin actividad, y no se movía nadie ni para trabajar ni para robar. La vuelta a la normalidad ha hecho que vuelva todo, tanto lo bueno como lo malo. Lo que ha comprobado la policía local y la guardia civil es que no se trata de grandes robos, sino de menudeos, por ejemplo roban un coche en Lorquí y se lo llevan a Ceutí para comprar y vender rápido. El perfil de los delincuentes es relativamente de personas jóvenes e inexpertas. La policía ya está actuando y no puede, evidentemente, decir públicamente las medidas que han adoptado. Tienen controlada a gente y saben cómo están los movimientos. Principalmente les preocupa la zona de la huerta, donde está habiendo algún intento de robo, donde no se llevan nada o se llevan poco. Es más importante el destrozo o el susto que el valor de lo que realmente puedan robar, incluso han entrado y ha habido ordenadores sobre la mesa y no se los han llevado. Son robos muy extraños y en circunstancias extrañas. De hecho hacía mucho tiempo que no se robaban coches y ahora los roban para ir a pueblos vecinos y enseguida los dejan abandonados y si acaso roban el poco dinero que puede haber en el vehículo.

El Sr. Alcalde dice que ese es el perfil aproximado de la delincuencia que se está dando y la Guardia Civil lo sabe y es ella quien tiene la mayor competencia en materia de seguridad ciudadana en el municipio.

Además de la zona de huerta, preocupa también la zona de los polígonos cuya superficie iguala casi a la del municipio, habiendo mucho más movimiento en los polígonos del que pueda haber en el municipio y de hecho los problemas se dan fuera del casco urbano.

Todos estos problemas son conocidos por las personas que tienen que saberlo, como Guardia Civil, Delegado de Gobierno. Adelanta el Sr. Alcalde que van a tener una Junta de Seguridad con los tres alcaldes el día 1 de diciembre y va a venir también el capitán de la Guardia Civil.

El Sr. Alcalde le dice a la portavoz popular que ella puede alarmar o no puede alarmar pero la situación está más que controlada y se están tomando las medidas para que no se den esos sustos en casa, pero como dice la portavoz popular no se puede tener un policía en cada sitio. Se está haciendo todo lo que está en manos del municipio.

Por todo ello el Sr. Alcalde procede a plantear una enmienda a la totalidad de la moción popular que recoge también, según él, los extremos de ésta y no solamente se incluyen las peticiones que hace el grupo popular sino que también incluyen la petición a todas las administraciones interesadas, la del Estado, la de la Comunidad Autónoma y la local. El Estado pone la Guardia Civil, los Ayuntamientos ponen la policía local y la Comunidad Autónoma también dispone de plan de seguridad al que el Ayuntamiento de Lorquí está adherido y por el que la Comunidad aporta una cantidad a la policía local. Esta cantidad ha sido rebajada en los últimos años más de un treinta por ciento. Han quitado los recursos materiales de vestimenta, coches, sólo pagan la plantilla y no en su totalidad. Por ello también instan al Gobierno de la Comunidad Autónoma a que siga manteniendo el funcionamiento de estos cuerpos a través de los planes de seguridad. También solicitan a la Guardia Civil, a la Delegación del Gobierno, que la Guardia Civil esté las veinticuatro horas patrullando en el municipio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55



a01471c7903150cd7907e518a0c09123

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

La portavoz del Grupo Popular dice que le parece muy bien la enmienda que presenta el Sr. Alcalde pero piensa que el Sr. Alcalde le debe dar la razón en que ella no alarma, son cosas que están sucediendo en el pueblo y le pide que, al igual que le ha pedido a ella que retire una palabra, retire lo que ha dicho sobre que ella alarma a la ciudadanía. Pide al Sr. Alcalde que por favor retire esa afirmación porque la mentira siempre pasa factura en política. Lorquí crece pero ella diría que en delincuencia. No le echa la culpa al Sr. Alcalde, simplemente está diciendo que hay delincuencia en Lorquí y hay que atajarla. Su propuesta es para atajarla y ella dice que no está alarmando a la gente de Lorquí, que está trasladando una información y si se toman todas las medidas que contiene su moción y se solicita todo lo que se pide en ella a las fuerzas de seguridad, a la Comunidad Autónoma y demás es porque está sucediendo algo. Probablemente el Sr. Alcalde tenga más conocimiento de la importancia de los robos, de lo que se ha robado, si tiene un valor económico alto, etc., pero no le puede negar que esos actos están sucediendo. Dice que si entran a tu casa y se llevan por ejemplo un monedero, no es para salir en televisión, pero sí que la persona afectada se lleva un gran susto. Repite que ella no alarma, que está contando un relato de lo que le han trasladado los vecinos. Dice que el Sr. Alcalde le acaba de dar la razón, en todo lo que ella ha dicho. Ella no sabe quiénes son los que cometen los robos, porque ni ha pedido acceso ni tiene esos expedientes, ni sabe el valor que tiene lo robado, pero sí sabe, porque lo ha visto en redes sociales, lo de los tres camiones en el polígono, que sí tienen un valor cuantioso. Pide de nuevo al Sr. Alcalde que retire lo que ha dicho sobre que ella alarma y se lo agradecería de corazón.

El Sr. Alcalde le contesta que no lo va a retirar porque ha reconocido que ha habido un aumento de ciertos actos delictivos en el municipio ya que se partía de cero porque no había ninguno, por lo que lo poco que hay se nota. Este tema se puede tratar con más delicadeza o se puede tratar con otros intereses y cree que la portavoz popular lo hace con otros intereses porque, por ejemplo, ha dicho que Lorquí crece en delincuencia con lo que piensa el Sr. Alcalde que la portavoz popular sería una mala embajadora del pueblo si va diciendo por ahí y por redes que Lorquí crece en delincuencia. Dice que una concejal que está en la oposición y que le interesa su pueblo, jamás entraría a decirlo públicamente y además almar.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que él no alarmaría, el simplemente dice que es cierto que ha pasado, que ha habido un aumento estos meses pero está controlado. Le dice a la portavoz popular que no alarme porque como representante política tiene que tener también una responsabilidad social, pero eso ya forma parte de cómo quiera entender la política. Resume que es cierto, pero que no alarme porque no le hace ningún favor al pueblo. Además, dice que es un problema no sólo de Lorquí sino que es un problema generalizado y está pasando más y peor en otros sitios de alrededor que aquí.

Vuelve a decir que le preocupa el asunto, sobre todo en el polígono, pero que afortunadamente en el pueblo no se han dado actos de importancia, más bien de inexpertos. Pero él no alarmaría al pueblo con eso, otra cosa es que se tratara de robos más importantes, que robaran un banco, una joyería, y habría que tomárselo de otra manera porque denotaría la existencia de gente más organizada, pero afortunadamente no es el caso actualmente, aunque no sabe lo que pasará mañana porque es imprevisible, pero se trata de no alarmar, de que la ciudadanía viva con sensación de seguridad, si se le da la sensación de lo contrario es contraproducente.

La portavoz popular dice que ella no alarma a nadie, que esa es la percepción del Sr. Alcalde, que ella no le dice a los vecinos que no salgan a la calle porque les van a atracar y eso no lo ha dicho ella en ningún sitio. Dice que ella simplemente relata unos hechos que estaban sucediendo en el municipio de Lorquí. Puede ser que en Ceutí, en Molina o en Archena ocurran cosas peores, pero ella vive en Lorquí y le preocupa Lorquí. No habrá visto nadie que ella haya puesto en redes sociales ni en ningún sitio que no se salga a la calle porque hay mucha inseguridad. Si han

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55



a01471c7903f50cd7907e518a0c09123

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

presentado esta moción es precisamente porque algo está pasando. Dice que al Sr. Alcalde le preocuparía que asaltaran la joyería, y la joyería también la asaltaron y, si no se equivoca, tuvo que venir la policía nacional.

La Sra. Ibáñez dice que, al contrario de lo que ha dicho el Sr. Alcalde, ella invita a la gente a venir a su pueblo y ella sale todos los días por su pueblo y va andar por el río, etc.

El Sr. Alcalde le pregunta si tiene sensación de inseguridad.

La Sra. Ibáñez le contesta que la inseguridad ciudadana de ir andando no la tiene.

El Sr. Alcalde cree que ya está todo dicho.

La Sra. Ibáñez no dice que la gente no pueda salir a la calle pero están sucediendo unos hechos que el mismo Alcalde ha confirmado. No está diciendo que la gente no puede salir a la calle porque de repente le roban el bolso, no lo ha dicho y no lo ha puesto en ningún sitio y sabe de personas a las que le ha pasado y lo dice para que conste también en acta.

El Sr. Alcalde presenta la siguiente enmienda a la totalidad:

ENMIENDA A LA TOTALIDAD QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A LA MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO POPULAR SOBRE MEDIDAS PARA EXIGIR MÁS MEDIOS Y PLANES QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LORQUÍ

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ PARA MANTENER UNA COORDINACIÓN ENTRE LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD Y RECLAMAR A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL Y REGIONAL QUE MANTENGAN LAS AYUDAS Y EL APOYO A LOS AYUNTAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD CIUDADANA.

La Seguridad Ciudadana es la garantía de que los derechos y libertades reconocidos y amparados por las constituciones democráticas puedan ser ejercidos libremente por la ciudadanía y no meras declaraciones formales carentes de eficacia jurídica. En este sentido, la seguridad ciudadana se configura como uno de los elementos esenciales del Estado de Derecho.

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, proclama como bien jurídico a proteger la seguridad pública, cuya competencia corresponde al Estado, y su mantenimiento al Gobierno de la Nación con la participación de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales.

Esta tarea exige la acción concertada de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su conjunto, tanto las dependientes del Estado, como de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales; acción que debe efectuarse a través de los órganos de coordinación operativa que a tal efecto se establecen en la propia Ley Orgánica.

Uno de estos órganos de coordinación, que ha venido demostrando su utilidad en la búsqueda de fórmulas realistas de colaboración policial con incidencia favorable en la Seguridad Pública, es la Junta Local de Seguridad, creada por el artículo 54.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, instrumento de coordinación que constituye un elemento capaz de fijar medios y sistemas de relación al objeto de lograr cierta homogeneidad y hacer factible actuaciones conjuntas, de colaboración mutua y de cooperación recíproca.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55



a01471c7903150cd7907e518a0c09123

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Las Juntas Locales de Seguridad, constituyen, a la vez, no sólo los órganos de coordinación operativa, sino también informativa, facilitando cauces de canalización que permitan la colaboración de los sectores sociales e institucionales afectados en la correcta planificación de la seguridad pública, lo que redundará, sin duda, en un mayor acercamiento entre la sociedad y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y, consecuentemente, en una mejor protección por éstas del libre ejercicio de los derechos y libertades públicas reconocidos constitucionalmente.

Asimismo, en el artículo 4 y 5 del Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre se recogen las competencias y composición de las Juntas de Seguridad en los que se indica, entre otras cosas:

- Establecer las formas y procedimientos necesarios para lograr una coordinación y cooperación eficaz entre los distintos Cuerpos de Seguridad que ejercen sus funciones y competencias en el ámbito territorial del municipio.

- Analizar y valorar la situación de la seguridad ciudadana en el municipio. En particular, conocer, analizar y valorar la evolución de la criminalidad y otros problemas que afecten al normal desarrollo de la convivencia en el término municipal.

- Elaborar el Plan Local de Seguridad; e impulsar la elaboración de planes conjuntos de seguridad ciudadana y de seguridad vial para el ámbito municipal correspondiente, evaluando su ejecución y resultados. Dichos planes recogerán las formas y procedimientos de colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad implicados, en el ámbito respectivo de cada año.

- Arbitrar fórmulas que garanticen el intercambio fluido de toda la información que pudiera ser relevante para la seguridad ciudadana y el normal desarrollo de la convivencia en el ámbito local, entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que actúan en el término municipal.

- Acordar los planes específicos de colaboración y coordinación a desarrollar en el municipio con motivo de la celebración de eventos extraordinarios u otras situaciones que aconsejen la adopción de dispositivos especiales, con el objetivo de prevenir alteraciones del orden y garantizar la seguridad ciudadana.

Y en cuanto a su composición, establece que la presidencia le corresponderá al Alcalde y que se integrarán también los jefes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, un representante de la Delegación de Gobierno y vocales de la administración regional y local.

En el caso concreto de Lorquí, éstas, como también está recogido en el Real Decreto, pueden agruparse por territorios, participando en las mismas los alcaldes de los distintos municipios y los jefes de los Cuerpos de Seguridad de los mismos.

Atendiendo a la situación concreta de Lorquí, estos mecanismos ya están establecidos y funcionando con completa normalidad y efectividad. Así se puso de manifiesto en la última Junta Local de Seguridad celebrada en Lorquí en el mes de julio a la que asistió el Delegado de Gobierno y en la que puso de manifiesto la “magnífica” coordinación existente entre la Guardia Civil y Policía Local que permitía garantizar la seguridad, de lo que es consecuencia que asegurase que el municipio se encontraba entre los más seguros de la Región y que, más allá de eso, en los últimos años venía experimentando una importante bajada de los delitos cometidos, llegando a reducirse esta cifra incluso en un 22% en el último año.

En los últimos meses, tras las restricciones impuestas con motivo de la pandemia sanitaria por COVID-19, se ha retomado la actividad normal por parte de la población en general, con libertad de movimiento y sin restricciones horarias o de territorio, lo que puede haber generado un aumento de incidencias sufridas a nivel general, sin que éstas se sitúen en un nivel grave ni de alarma. Asimismo, ya se han adoptado las medidas oportunas de refuerzo por parte del Ayuntamiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55



a01471c7903150cd7907e518a0c09123

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Teniendo en cuenta que la Seguridad Ciudadana, es una de las prioridades de las administraciones, desde el Gobierno Local se está trabajando en la ampliación de la plantilla de la Policía Local de Lorquí que actualmente cuenta con 4 policías en prácticas que ayudan en la gestión diaria y que en el mes de febrero pasarán a ser parte de la actual plantilla.

En esta misma línea, se ha intensificado y reforzado la presencia policial en aquellas zonas susceptibles de sufrir más incidentes, como son los Polígonos Industriales, las zonas de la huerta y las pedanías.

MOCIÓN

Considerando todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista presenta los siguientes acuerdos:

- Instar al Gobierno de la Nación y de la Comunidad Autónoma a que mantengan las ayudas a las Administraciones Locales para que puedan continuar desempeñando sus atribuciones y funciones en el mantenimiento y garantía de la Seguridad Ciudadana.
- Mantener y reforzar los órganos y mecanismos existentes de coordinación entre los cuerpos y Fuerzas de Seguridad como garantía de cooperación y trabajo conjunto entre los mismos.
- Solicitar a la Delegación de Gobierno la presencia de más efectivos y patrullas de Guardia Civil las 24 horas en el término municipal de Lorquí.
- Solicitar a la Presidencia de la Comunidad Autónoma más recursos para garantizar el funcionamiento de los cuerpos de las Policías Locales, dotando de recursos suficientes el actual Plan de Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia.

Vista la anterior moción, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes (ausente la concejala Dña. Francisca Asensio Villa) , aprueba la moción enmendada reproducida anteriormente.

8.3 MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ PARA LA ADHESIÓN AL MANIFIESTO EN DEFENSA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA.

DECLARACIÓN DE URGENCIA

En primer lugar se va a votar la urgencia de la moción presentada por el grupo socialista para la adhesión al manifiesto en defensa de la atención primaria de salud de la Región de Murcia, cediendo el Sr. Alcalde la palabra al concejal de Sanidad.

El Concejal de Sanidad, Sr. Abenza Campuzano, explica la urgencia por la situación socioeconómica por la recepción de los fondos europeos, la sensibilidad y preocupación creciente de la ciudadanía y profesionales con la situación de la atención primaria, por el inmediato inicio de las acciones que se proponen en el manifiesto que se somete a adhesión y por la proximidad a la tramitación de los presupuestos de la Comunidad Autónoma que sería la herramienta que debería dar las soluciones económicas a la problemática que se describe en la moción.

La portavoz popular, Sra. Ibáñez, dice que les parece bien la urgencia.

Sometida a votación la urgencia de la moción del grupo socialista para la adhesión al manifiesto en defensa de la atención primaria de salud de la Región de Murcia, el Pleno de la Corporación,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55

por unanimidad de sus miembros asistentes (ausente la concejal socialista Dña. Francisca Asensio Villa) aprueba la declaración de urgencia pasando a continuación al debate y, en su caso, aprobación de la moción.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal de Sanidad que procede a la lectura de la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Marea Blanca de la Región de Murcia, en representación de 48 asociaciones y colectivos, convoca a los profesionales sociosanitarios y a la ciudadanía a movilizarse en defensa de la Atención Primaria, “exigiendo la inmediata dotación de recursos personales y materiales en centros de salud y consultorios que frenen la grave situación actual de demoras en citas, retrasos en consultas y cierres de consultorios”.

La plataforma condena que “las plantillas están mermadas, no se cubren bajas y no se refuerza en áreas sanitarias muy sensibles” y exige dotar a la Atención Primaria de recursos humanos y materiales suficientes, porque “nunca se han producido listas de espera en citas en los Centros de Salud con las cifras que se están produciendo ahora”.

La Marea Blanca ha solicitado adhesión a los ayuntamientos de la Región al siguiente manifiesto que, hasta el momento, cuenta con el apoyo de 76 organizaciones ciudadanas, asociaciones de vecinos, ayuntamientos, sociedades científicas y representantes de los profesionales de Atención Primaria.

Manifiesto en Defensa de la Atención Primaria de Salud Región de Murcia.

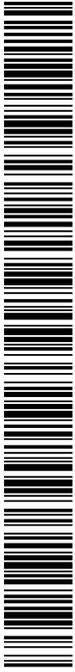
“El deterioro de la Atención Primaria de Salud (APS) en general y de la asistencia sanitaria en los Centros de Salud (CS) del Servicio Murciano de Salud (SMS), en particular, se venía produciendo desde años antes de la pandemia por coronavirus; consecuencia de una financiación insuficiente, unida a la falta de adecuación y dotación de recursos humanos y materiales para abordar las necesidades en salud de la población.

Desde marzo de 2020 hasta ahora, la pandemia de la COVID-19 ha evidenciado las debilidades crónicas de la Atención Primaria de Salud (APS) y ha anulado las mejoras que se estaban implantando en los últimos años en el primer nivel asistencial; carencias crónicas provocadas por un insuficiente número de profesionales, con grandes áreas de precariedad laboral y desigualdades territoriales en cuanto a accesibilidad, prestación de servicios y dotación de recursos, absolutamente injustificables dentro de una comunidad autónoma uniprovincial como es el caso de la Región de Murcia.

Las características básicas de la APS son la longitudinalidad, la accesibilidad, ser el primer contacto con el sistema y ofrecer una atención centrada en el paciente y comprensiva. La situación actual es crítica. Todas las cualidades de la APS están gravemente afectadas y al igual que tenerlas integradas ha demostrado disminuir la mortalidad en la población, no tenerlas las aumenta. El deterioro de la APS supone una grave amenaza para la salud del conjunto de la población.

Actualmente es una realidad la saturación de los centros de salud por el exceso de actividad asistencial y burocrática como consecuencia de la pandemia y por el volumen de consultas no atendidas durante estos meses, con necesidades de personal e infraestructuras no cubiertas. En estos momentos conlleva una enorme dificultad compaginar la atención de los problemas agudos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55



a01471c7903150cd7907e518a0c09123

y la imprescindible asistencia, con el suficiente tiempo en consulta y en domicilio, para los pacientes crónicos y/o con altas necesidades de atención.

Urge potenciar el papel de la APS en la sanidad regional incrementando recursos, facilitando la accesibilidad, evitando desigualdades y priorizando la recuperación de la atención a la salud de la población, especialmente de los pacientes crónicos, mejorando la satisfacción y la confianza de los ciudadanos.

Ante esta grave situación, las organizaciones firmantes (Asociación para la Defensa de la Sanidad Pública de la Región de Murcia, Asociación de Usuarios de la Sanidad de la Región de Murcia, Sociedad de Enfermería de Atención Primaria de la Región de Murcia y Sociedad Murciana de Medicina Familiar y Comunitaria), que forman parte de la Marea Blanca de la Región de Murcia, mediante las movilizaciones convocadas manifiestan su apoyo a la Atención Primaria de Salud, exigen y muestran su disposición a dialogar con la Consejería de Salud y con el Gobierno Regional para que se cumplan los siguientes puntos:

1.- Incremento del presupuesto finalista para APS, destinando el 25% del gasto sanitario (actualmente es el 14%), orientado a la adecuada dotación de personal, desarrollando nuevas infraestructuras y mantenimiento y mejora de la ya existente, para dotar a la APS de mayor capacidad de resolución.

2.- Inmediata reapertura de todos los consultorios cerrados durante la pandemia, dotándolos de las infraestructuras y personal adecuados.

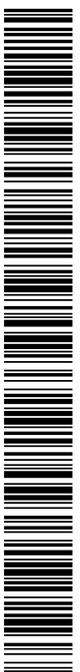
3.- Ampliar la oferta de consultas en horario de tarde en los centros de salud, compatibilizando la mejora de la atención a los pacientes con la conciliación familiar de los trabajadores.

4.- Mejorar la atención sanitaria a los ancianos frágiles. La asistencia sanitaria a las personas que viven en las residencias de ancianos debe replantearse en profundidad, pivotando la misma en la APS, redimensionando los recursos de acuerdo con las plazas de cada zona de salud. La atención al paciente anciano frágil debe coordinarse con servicios sociales, ser proactiva y centrarse en el domicilio del paciente.

5.- Centros de Salud accesibles, próximos a toda la población sin listas de espera, continuando con la prioridad de las consultas presenciales, fundamentales para lograr una eficaz relación profesional/paciente y una atención de calidad. Las consultas telefónicas y telemáticas deben desarrollarse, pero con un papel complementario y no discriminatorio para personas mayores o con dificultades para manejar las nuevas tecnologías. Los pacientes crónicos con múltiples problemas de salud, así como los problemas agudos graves, deben ser atendidos sin retraso y con las mayores garantías.

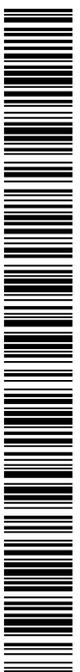
6.- Adecuar las plantillas de cada zona de salud de enfermeras, médicos de familia y pediatras, trabajadores sociales, técnicos en cuidados de enfermería, auxiliares administrativos y resto de personal de apoyo, acorde a la actividad de los Centros de Salud y a los servicios de atención continuada de la zona. Cumplimiento de las inversiones previstas para 2021 y 2022 del Plan de Acción para el Impulso y Mejora de la Atención Primaria (PAIMAP). El incremento de plantillas deberá permitir que todos los centros de salud cuenten con un equipo asistencial formado como mínimo por un médico/a y una enfermera/o por cada 1.250 personas, y de un(a) trabajador(a) social en cada una de las 85 zonas de salud.

7. Incrementar el personal de las áreas de admisión, formarlo adecuadamente para mejorar la relación con la comunidad y garantizar, en estrecho contacto con el personal asistencial, la distribución de las demandas de atención en los Centros.



a01471c7903150cd7907e518a0c09123

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55



a01471c7903f50cd7907e518a0c09123

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

8.- Consolidar las plantillas de los centros sanitarios, procurando estabilidad y condiciones labores óptimas y dignas. Es fundamental reducir los niveles de eventualidad consolidando las plantillas con las plazas contratadas en los últimos meses y facilitar la continuidad en el puesto de trabajo, facilitando la atención por los mismos profesionales durante el mayor tiempo posible. Es necesario reconocer adecuadamente la formación específica postgrado en APS, incorporando al Servicio Murciano de Salud con contratos prolongados en APS a lo MIR de Medicina Familiar y Comunitaria, de Pediatría y a las EIR de Enfermería Familiar y Comunitaria, que finalicen en cada promoción; y otorgar la valoración adecuada al trabajo previo realizado en APS en la provisión de puestos de trabajo.

9.- Facilitar la participación comunitaria. Muchas de las actuaciones necesarias en esta pandemia implican adoptar comportamientos individuales y colectivos que protejan la salud de todos, para lo que es imprescindible su participación e implicación. Urge convocar los consejos de salud en cada área de salud, aportando información de la situación sanitaria y los planes de actuación en el Área. La Consejería de Salud debe facilitar y promover las actuaciones conjuntas entre corporaciones locales y centros sanitarios públicos y facilitar la participación comunitaria en cada zona de salud con un enfoque salutogénico y no sólo incrementando recursos sanitarios.

10.- Desarrollar la orientación comunitaria en los Centros de Salud con la colaboración de Salud Pública y la consideración de los determinantes sociales de la salud. Promover la participación de las administraciones locales para la promoción de salud identificando y promoviendo los activos para la salud de la comunidad.

11.- Mostramos nuestro firme apoyo a las reivindicaciones de la Federación de Asociaciones de Salud Mental regional de estas últimas semanas, siendo urgente reforzar la red de atención a la salud mental con los puntos reivindicados y coordinarse con la APS.

Dada la crítica situación actual de la Atención Primaria, las organizaciones firmantes y otras que puedan adherirse al presente manifiesto llamamos a la movilización del conjunto de la ciudadanía, usuarios y profesionales, en defensa de las reivindicaciones descritas.”

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Lorquí presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal, la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Pleno del Ayuntamiento de Lorquí para la adhesión al Manifiesto en Defensa de la Atención Primaria de Salud Región de Murcia.

SEGUNDO.- Dar traslado de dicho acuerdo a las organizaciones implicadas.

TERCERO.- Dar traslado de dicho acuerdo a los profesionales del centro de salud de Lorquí, en reconocimiento a los problemas a los que se enfrentan para desarrollar su actividad profesional y en apoyo a las demandas de profesionales y pacientes para mejorar entre todos la situación actual.”

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del grupo popular y ésta comenta que está totalmente de acuerdo con lo que ha expuesto el Concejal de Sanidad porque la salud es algo muy importante y la atención primaria, sobre todo para las personas mayores, pero ella añadiría a este asunto que esto no está sucediendo sólo en la Región de Murcia, sino que se está viendo en toda España en general. El problema no es de un partido político o de otro sino que es de la sanidad en general. Dice que ella añadiría a la moción que se inste al Gobierno de la Nación para que dote de más fondos a Sanidad y se inste a una mayor coordinación entre el Ministerio y la Comunidad

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55



a01471c7903150cd7907e518a0c09123

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Autónoma para gestionar el asunto. Añadiría esos dos puntos a la moción porque está de acuerdo con todo lo que se expone en la moción socialista porque ella lo ve todos los días porque vive al lado del Centro de Salud.

El concejal de Sanidad, Sr. Abenza Campuzano, le contesta que él comprende lo que la portavoz popular quiere decir pero, aunque lo entiende, no está de acuerdo y se lo quiere argumentar. Explica que las competencias de sanidad no corresponden al Gobierno de la Nación. La coordinación con las comunidades autónomas sí a través del consejo interterritorial. No se puede exigir al Gobierno de la Nación que decida qué porcentaje del presupuesto regional en sanidad se dedica a atención primaria, porque eso compete a la Consejería. Por otro lado, sí que hay que exigir una mayor coordinación, pero no se puede incluir en un manifiesto que es regional y que tiene traslado y reflejo en otras comunidades autónomas que llevan quizá unos meses más de recorrido y otros se están sumando ahora. Esta sensibilidad creciente en ciudadanía y profesionales no se circunscribe a la Región de Murcia y posiblemente la Región de Murcia no sea la peor parada en el ámbito sanitario en todo el territorio español, pero la Región tiene sus problemas propios, como el que hace diez años se dedicaba un 23% del gasto sanitario en atención primaria y en los últimos años ese gasto sanitario ha bajado al 10 %. Se exige un 25% que es lo que recomienda la Organización Mundial de la Salud. El manifiesto que presentan a pleno recoge punto por punto todos los postulados de la OMS y lo recogido y aprobado en el Consejo Interterritorial de Salud. Hay comunidades autónomas, que son dignas de alabanza, y pone como ejemplo el caso de Castilla-León, gobernada por el Partido Popular, cuya consejera ha sido médico de familia y fue reconocida como al mejor médico de familia del mundo hace cinco años, donde estas situación no sucede. Con ello quiere decir que los gobiernos regionales tienen la capacidad para poner soluciones, para dar contratos largos, para que el médico de familia y la enfermera esté tres o cuatro años con sus pacientes, para que las oposiciones sean cada año o cada dos años, y que no pase lo que ha pasado aquí los últimos años, donde ha habido grandes avances, pero que desde un poco antes de que comenzara la pandemia hasta el momento actual, se han ido perdiendo cada uno de aquellos avances. La población está muy concienciada, los profesionales son conscientes de que no se pueden mantener listas de espera de diez o quince días para ver al médico. Cree que ha llegado el momento de dar solución a los problemas que tienen las entidades locales, que están preocupadas por las infraestructuras que no han llegado, como el nuevo centro de salud que debe construirse, o el caso de muchos consultorios en zonas pequeñas, alejadas de hospitales, que siguen cerrados. Son muchos los perjuicios para la sociedad y esta comunidad, área de salud por área de salud, en las próximas semanas y meses, se va a ir movilizando para que todos los territorios de la Región se vean representados, su sentir, su malestar y sus problemas, para que en el borrador de presupuestos, el compromiso del gobierno regional sea aumentar paulatinamente y en la medida de las posibilidades de esta comunidad, el presupuesto de manera finalista.

La portavoz popular, Sra. Ibáñez, lo entiende perfectamente porque lo ha explicado de maravilla y no puede estar más de acuerdo con el concejal de sanidad pero éste debe estar de acuerdo con ella en que si el Gobierno de la Nación no da más financiación a la Región, no se puede extender la mano todo lo que se quiere. Dice que la Región de Murcia junto a la Comunidad Valenciana son las comunidades peor financiadas, por eso hay veces que no se tiene dinero para todo. La sanidad es una prioridad y eso no se puede discutir, por eso ella instaría también al Gobierno de la Nación para que dote a la región de una partida mayor para la sanidad. Aún así está de acuerdo con lo expuesto por el concejal de sanidad y asumiría la moción si se incluye instar al Gobierno de la Nación para que dote a la comunidad autónoma de más presupuesto para la sanidad pública de la Región de Murcia.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55



a01471c7903f50cd7907e518a0c09123

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

El Sr. Alcalde contesta que esta moción trata de la adhesión a un manifiesto que ya está redactado y la cuestión es si el Ayuntamiento de Lorquí se adhiere al manifiesto o no se adhiere. El manifiesto no es modificable.

La portavoz popular dice que lo entiende pero que si no se insta al Gobierno de la Nación, se tendrán que abstener.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, por ocho votos a favor del grupo socialista y cuatro abstenciones del grupo popular, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros (ausente la concejal Dña. Francisca Asensio Villa) aprueba la moción reproducida anteriormente.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La portavoz del grupo municipal popular plantea los siguientes ruegos y preguntas:

Preguntas:

1º.-¿Por qué continúan sin adaptarse para personas con movilidad reducida ciertos accesos o espacios como los aseos públicos?

2º.- ¿Qué supervisión llevaron a cabo en las instalaciones e inmediaciones del cementerio el Sr. Alcalde y el concejal de Servicios?, ¿Se supervisó también las instalaciones deportivas anexas?

3º.- ¿Cuál es el motivo del retraso para que los vecinos puedan seguir públicamente las sesiones plenarias a través de su retransmisión o grabación?

4º.- ¿Por qué se utiliza en ocasiones el balcón del ayuntamiento para la colocación de pancartas que suelen ser reivindicaciones del PSOE? ¿No cree el Sr. Alcalde que debería colocar pancartas como podrían ser las de apoyo al trasvase Tajo-Segura o reivindicando ayudas o actuaciones por el encarecimiento del consumo de luz eléctrica?

5º.- ¿De quién es la responsabilidad de la vigilancia, cuidado y mantenimiento del aula de estudio?

6º.- ¿Cuál es el motivo o el porqué de no hacernos llegar las resoluciones de alcaldía en tiempo y forma según lo acordado en la última sesión plenaria?

7º.- ¿A cuánto ha ascendido el gasto por desescombro en la parcela del polígono industrial Saladar I?

Ruegos:

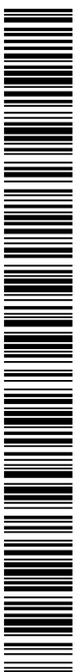
1º Rogamos al Sr. Alcalde que dé las instrucciones precisas para que el personal de limpieza o de cualquier otro servicio que presta al ayuntamiento disponga de la vestimenta adecuada.

2º Rogamos al Sr Alcalde que indique a qué actos o celebraciones tanto fuera como en el municipio han asistido tanto él como miembros de su equipo de gobierno, así como el coste de los mismos durante el ejercicio 2021.

3º.- Ruego que me informen del porqué no se ha llevado a cabo la sustitución del imbornal de calle Huertos.

4º Ruego que se realicen las oportunas actuaciones de mantenimiento en plaza Víctimas del Terrorismo, calle Carretas, plaza de la Libertad y calle Vía Crucis.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55



a01471c7903150cd7907e518a0c09123

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Añade como ruego de urgencia que se tomen las medidas oportunas para hacer frente al problema que está surgiendo de nuevo con motivo de las ratas. Sabe que este problema es muchas veces puntual, y no está hablando de ella en concreto pero es verdad que el pueblo otra vez está lleno de ratas y se debería dar otra batida. El problema se da en la calle Alhambra, en el camino del cementerio, en la calle Dr. Fleming, Lope de Vega y Quevedo.

El Sr. Alcalde, en cuanto a la cuestión nº 1 del grupo popular, pregunta a qué aseos públicos en concreto se está refiriendo porque los aseos del ayuntamiento, los del centro de promoción cultural y los del parque están en condiciones.

La Sra. Ibáñez pregunta si los del campo de fútbol están en condiciones.

El Sr. Alcalde contesta que los aseos del campo de fútbol no están en condiciones de accesibilidad todavía. Están dentro de un programa integral de modificación del campo de fútbol de césped natural a artificial y también un arreglo de los vestuarios. Cuando se ejecute la obra se adaptarán los aseos. No obstante, si hay alguna persona con dificultad de movilidad, le consta que le abren los aseos de la piscina municipal.

La Sra. Ibáñez agradecería que se tomen las medidas oportunas mientras no se acomete la reforma integral del campo de fútbol.

El Sr. Alcalde contesta que lo tendrán en cuenta y se lo comunicarán al personal del campo de fútbol.

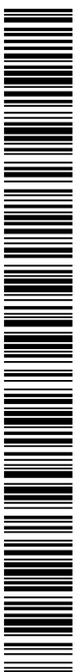
Respecto a la pregunta nº 2, el Sr. Alcalde supone que la pregunta va referida a la visita previa al dispositivo del día de Todos los Santos. Contesta que fueron a supervisar todo lo relacionado con la seguridad, el mantenimiento y con la puesta a punto del cementerio. Fueron al cementerio, pero a las instalaciones deportivas anexas no.

La Sra. Ibáñez dice que antes de que el Sr. Alcalde y el concejal realizaran esa visita, ella presentó en el Ayuntamiento de Lorquí un ruego urgente sobre todo para que se acondicionaran los nichos, tanto los que son de propiedad municipal, como los pertenecientes a los seguros privados. Ella se presentó allí y vio las condiciones en las que están esos nichos y cree que echarles un poco de yeso y pintarlos no estaría de más. Hay mucha gente descontenta con este tema y se lo han trasladado a ella. La Sra. Ibáñez dice que no quiso publicar ninguna foto pero hubo personas que desde su propio muro lo pusieron. Cree que había tiempo suficiente desde que ella presentó ese ruego para que el Sr. Alcalde hubiera mandado a los funcionarios del ayuntamiento a que acondicionaran eso, puesto que es un tema muy sensible para muchas personas. En cuanto al campo de fútbol, si no lo visitó debería visitarlo porque la valla que cubre el campo está podrida e incluso hay trozos quitados y cuando se juega todo podría pasar. Si no se van a hacer actuaciones inmediatas, rogaría que se quitaran y se pusieran unas de plástico para acordonar, pero conforme están ahora no está en condiciones para que jueguen al fútbol.

El concejal de deportes, Sr. Briales, responde que en cuanto al problema de la valla están en ello y durante estos días se está haciendo un arreglo e incluso está mañana estaba un operario haciendo labores de soldadura y lijando la valla. Todos los tramos rotos o deteriorados se van a ir arreglando progresivamente y se está encima del problema porque le preocupa al igual que a la portavoz popular.

El concejal popular, Sr. Sánchez Asensio, se dirige al concejal de deportes y le comenta que la valla del campo de césped artificial también está fatal y le pide que tome nota del asunto porque la valla junto al graderío está que se cae. El otro día se apoyó él y estuvo a punto de caer, que no pasaría nada si cae él pero sí si le pasa a un niño. Y no lo dice por alarmar, porque alarmar es gastarse 18.000 € que había presupuestados en la partida, que se lo gasten en acondicionar los despachos, cuando iba para instalaciones deportivas. Piensa que eso sí es alarmante.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55



a01471c7903150cd7907e518a0c09123

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025

El concejal de deportes le dice que la valla que ha comentado el Sr. Sánchez se ha soldado esta mañana y le dice que tienen su teléfono para que cualquier desperfecto que vean se lo comenten porque él está a disposición de la ciudadanía y del grupo de la oposición para solucionar los problemas que se detecten.

El Sr. Alcalde contesta respecto al cementerio que cuando se sale públicamente a reivindicar hay que ser conocedor de la ley, al menos saber hasta dónde se puede pedir o no. Lo dice porque si la portavoz popular se lee el reglamento regulador del servicio de cementerio municipal de Lorquí, dentro de las obligaciones del titular, aseguradoras y particulares, se encuentra “asegurar el cuidado, conservación y limpieza de las obras de titularidad particular así como el aspecto exterior de las unidades de enterramiento adjudicadas”. La portavoz popular reivindica que el que tiene que arreglar los nichos es el equipo de gobierno, cuando la obligación, según el reglamento, es del titular del derecho, que es quien debe cuidar y mantener su nicho. Pregunta si le manda una carta a todos los titulares de los nichos para que arreglen sus nichos o cómo hacen esto. La portavoz popular ha responsabilizado al Ayuntamiento de Lorquí porque no estaba manteniendo los nichos, cuando la responsabilidad del mantenimiento de cada nicho es del titular. Lo dice porque cuando se habla de obligaciones y de temas tan sensibles, la política del ventilador es muy fácil. Ruego que se sea responsable porque ahora se ve en la obligación a raíz de la reivindicación de la portavoz del grupo popular de remitir a cada titular una comunicación sobre la obligación de cumplir con el mantenimiento del nicho, porque así lo dice el artículo del reglamento. Pide que cuando la portavoz popular saque algún tema, lo saque con responsabilidad y con verdad y no ha dicho la verdad en este asunto porque no se ha leído el reglamento del cementerio. Cuando la portavoz popular se lea el reglamento del cementerio sabrá de quién es la responsabilidad de tener en condiciones cada nicho.

La portavoz popular dice que ella se refería únicamente a los nichos que son de propiedad municipal y de aseguradoras.

El Sr. Alcalde contesta que no se pueden arreglar los municipales cuando el resto están sin arreglar.

La portavoz popular dice que el Ayuntamiento debe dar ejemplo.

El Sr. Alcalde contesta que la mayoría de los nichos son de particulares y no se puede proceder al arreglo de nichos de manera aislada y la actuación debería ser integral.

En cuanto a la pregunta sobre la retransmisión de los plenos, el Sr. Alcalde le contesta que ya le respondieron en distintas ocasiones y explica que este asunto está condicionado a la digitalización del Ayuntamiento, hasta que no entre en fondos europeos toda la digitalización y administración electrónica de este Ayuntamiento, no se va a hacer.

Respecto a la pregunta nº 4, el Sr. Alcalde responde que podría poner pancartas como las indicadas en la pregunta o poner otras muchas más, como por ejemplo poner una pancarta diciendo que el Presidente de la Comunidad Autónoma no está recibiendo al Alcalde, pero estaría feo. Si la portavoz popular con su pregunta se está refiriendo a la pancarta sobre el estado del Mar Menor, cree el Sr. Alcalde que el problema tiene la suficiente importancia para que el grupo popular esté concienciado con la situación. Cree que porque el Ayuntamiento de Lorquí ponga SOS Mar Menor, no le hace daño a ningún partido político, al contrario, beneficia a la Región y ojalá el problema se pueda solucionar cuanto antes.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55



a01471c7903150cd7907e518a0c09123

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025

La portavoz popular dice que ella no está en contra de la pancarta de SOS Mar Menor, porque el Mar Menor pertenece a la Región de Murcia y es de todos, pero al igual que se aprobó en pleno la moción del Tajo-Segura, también se podría poner una pancarta reivindicando el trasvase.

El Sr. Alcalde dice que de momento han decidido que es más importante y urgente reivindicar el estado del Mar Menor, donde se ha cometido un ecocidio, mar del que vive mucha gente y que tiene una importancia vital en la Región. Piensa que en estos momentos no hay problemas en el trasvase para que haya una reivindicación, aunque para el grupo popular siempre haya problemas. El equipo de gobierno va a seguir reivindicando la solución a la situación del Mar Menor y mientras no se arregle el problema va a estar puesta la pancarta en el balcón del ayuntamiento.

La portavoz popular dice que le parece muy bien pero que por favor ponga también una pancarta a favor de la bajada del precio de la electricidad que afecta a todos los murcianos y a toda la gente de Lorquí.

El Sr. Alcalde dice que también pondría una para que le reciba el Presidente de la CARM y atienda las reivindicaciones de Lorquí como es el Centro de Día, o varias rotondas en el polígono. Cree que el problema de Mar Menor es de interés general y va a seguir reivindicando una solución para el mismo.

A la pregunta nº 5 sobre de quién es la responsabilidad de la vigilancia, cuidado y mantenimiento del aula de estudio, el Sr. Alcalde responde que del equipo de gobierno.

La portavoz popular dice desconocer quién es el responsable, quién abre y cierra el aula de estudio. Dice que le han llegado quejas de muchos usuarios, por ejemplo, que falta un trozo de techo en los aseos, que están teniendo problemas las limpiadoras, no porque éstas no hagan su trabajo, sino porque resulta que tiene llave bastante gente y entran a horas que no deben entrar, y cuando las limpiadoras entran, ven que han fumado allí, que han dejado todo por en medio. Cree que debería haber un control.

El Sr. Alcalde responde que allí hay cámaras y un sistema de entrada con tarjeta digital.

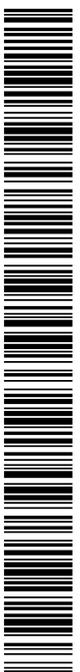
La portavoz popular dice que a ella le han dicho algunos usuarios del aula que algunos entran con llave y a veces el aula está en mal estado, porque así se lo han comentado las limpiadoras que cuando llegan comprueban que han estado fumando, que han destrozado algo, que lo dejan todo sucísimo, que no se entiende si se va a estudiar, estado que ella ha visto en fotografías que tiene que no ha publicado. Lo dice porque sería conveniente que se pusiera un horario, o un mayor control del aula porque hay muchos problemas.

El Sr. Alcalde contesta que es cierto que, a veces, hay mal uso del aula. Han pensado en poner un horario pero el horario nunca se ajusta a las necesidades del estudiante porque hay gente que estudia mejor por la noche, otros por la mañana y al final lo que quieren es tener disponibilidad del aula. Se han puesto cámaras y hay un sistema de control de entrada con tarjeta que se expide en el Ayuntamiento, pero también es cierto que, a veces, se queda el aula abierta, hay gente que hace mal uso y todo no se puede controlar. Las cámaras avisan y se toman medidas.

La Sra. Ibáñez entiende que hay gente que le gusta estudiar de noche y se siente más cómoda en el aula que en su casa, pero si las cámaras funcionan y son efectivas, simplemente hay que revisarlas y buscar al responsable y sancionarlo, por ejemplo, con una semana sin poder entrar al aula o con limpiarla. El aula de estudio se está destrozando, el mobiliario es muy deficiente y habrá que tomar alguna medida.

El Sr. Alcalde dice que volverán a estudiar el asunto.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55



a01471c7903150cd7907e518a0c09123

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

A la pregunta nº 6 sobre cuál es el motivo o el porqué de no hacer llegar las resoluciones de alcaldía en tiempo y forma según lo acordado en la última sesión plenaria, el Sr. Alcalde responde que dijo en el pleno anterior que estudiaría el asunto pero no se comprometió en ningún momento a dar traslado de las resoluciones antes de lo que se venía haciendo hasta ahora. Se están dando en tiempo y forma cuando se hace la convocatoria del pleno, con cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración del pleno y se va a seguir haciéndolo igual.

La Sra. Ibáñez dice que esta semana se las han enviado el martes, 16 de noviembre, a las 8:47 minutos.

El Sr. Alcalde le contesta que si ha sido así habrá sido una equivocación.

El concejal Sánchez Asensio pregunta quién va a pagar ese error.

El Sr. Alcalde le responde que lo pagará él, que el es el responsable de todo.

La portavoz popular dice que es verdad que en el pleno anterior ella presentó un ruego para que le dieran traslado de las resoluciones con más días de antelación y el Sr. Alcalde le contestó que lo estudiaría pero ve que no lo ha estudiado.

El Sr. Alcalde le contesta que lo ha estudiado y ha tomado la decisión de que no lo va a conceder.

La portavoz popular dice que ha habido un incumplimiento.

El Sr. Alcalde le pregunta cuántas veces se ha producido ese error.

La portavoz popular le contesta que sólo en esta ocasión.

El Sr. Alcalde le responde que son personas y se cometen errores.

La portavoz popular le dice que los errores se perdonan pero si le llegan las resoluciones de alcaldía cuando ya tienen todas las preguntas desarrolladas y no puedan incluir preguntas sobre estas resoluciones, es otro asunto.

El Sr. Alcalde le comenta que ella puede hacer preguntas sobre esas resoluciones cuando quiera, no tiene por qué ser en este pleno.

La portavoz popular dice que ella hace las preguntas conforme a ella le viene bien y el Sr. Alcalde no tiene que decirle cómo las debe hacer. A ella le gusta tener las resoluciones de alcaldía para hacer una pregunta o no. Ya en el pleno anterior pasó que alguna pregunta la hubiera sustituido por otra o no la hubiera siquiera planteado, de haber tenido las resoluciones en su poder antes.

El Sr. Alcalde le contesta que las tendrá el lunes, cuando se convoque el pleno.

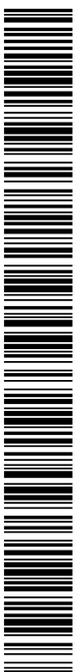
Respecto a la pregunta nº 7º sobre a cuánto ha ascendido el gasto por desescombro en la parcela del polígono industrial Saladar I, el Sr. Alcalde responde que los gastos han ascendido a 10.332 € y corre a cargo de la empresa que dejó allí los escombros, al Ayuntamiento no le ha supuesto ningún perjuicio económico.

La portavoz popular pregunta si lo lleva recogido la empresa en el contrato o ha sido posteriormente.

El Sr. Alcalde le responde que lo llevaba en el contrato.

La portavoz popular pregunta por qué la empresa depositó el escombro en esa zona en lugar de llevarlo a un sitio autorizado. Dice haberle preocupado esos vertidos porque vio trozos de amianto y muchos materiales diversos mezclados con los escombros en sí. Había restos de plásticos, restos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55



a01471c7903150cd7907e518a0c09123

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

de poda. Sabe que han quitado muchos restos de poda pero todavía queda algo y supone que la recogida de la poda no estará incluida en esos 10.332 euros. Continúa diciendo que en obras como el derribo del antiguo camping gas, se ha procedido de manera que han ido colocando contenedor por contenedor, cada cosa en su sitio. No entiende lo que ha pasado en el caso del que están hablando y le resulta demasiado barato el precio que ha costado eliminar esos residuos dada la cantidad que había.

El Sr. Alcalde dice que la mentira tiene las patas muy cortas. Piensa que el pueblo también debe saber cómo actúa la portavoz popular porque ésta se fue directamente a la Guardia Civil a ponerle una denuncia al Ayuntamiento de Lorquí porque había escombros en esa zona. Cuando se presenta una denuncia hay que hacerlo con conocimiento de causa y se tiene que hacer con datos reales y no se debe confundir, ni mezclar polígonos y no tiene que mezclar zonas de equipamientos con zonas verdes. Dice que toda esta actitud denota que la portavoz popular tiene mucho interés en alarmar o en hacer daño o no sabe exactamente en qué tipo de cosas. Lo dice porque quiere explicarle el funcionamiento normal de cualquier empresa en cualquier municipio de la Región. En una obra importante siempre se deja una zona al lado para acopio de materiales, por la cercanía, por la movilidad. No hacen un acopio de materiales a kilómetros. Lo normal es que hablen con el Ayuntamiento y se deje una zona de acopio para el buen funcionamiento de la obra. Eso se hace en todos los sitios y eso es lo que hizo el Ayuntamiento de Lorquí, prestar esa zona de manera temporal, mientras durara la obra de urbanización del polígono Saladar II. No es un vertedero, allí no se ha autorizado a nadie a hacer vertidos, pero vertidos ilegales claro que hay, de los cuales el equipo de gobierno no es responsable, es responsable de los que se han autorizado y se han autorizado de manera temporal. La empresa les comentó que tenían que sacar camiones de tierra porque estaban moviendo zanjas y preguntaron si podían dejar el material en esa zona temporalmente y se le contestó que sí, porque incluso esos residuos se tratan y se puede reciclar y reutilizar en zonas del municipio. Eso se ha hecho con todas las obras del municipio de Lorquí toda la vida, pero la portavoz popular ha considerado que era un vertido ilegal autorizado por el Ayuntamiento de Lorquí y se ha ido a la Guardia Civil a denunciarlo. Ha llegado la denuncia y han contestado con la verdad, diciendo lo que está haciendo el Ayuntamiento, que no es un vertido ilegal ni permitido permanentemente. Es un vertido de manera temporal para permitir y facilitar las obras colindantes, sea esa obra u otras. En los planes de servicios, solares particulares han sido dejados por sus dueños para acopio de materiales. Por lo tanto no se trata de vertido ilegal sino de acopio de materiales de manera temporal para el buen funcionamiento de una empresa. Pero el grupo municipal popular se ha ido a la Guardia Civil y ha puesto una denuncia. Y lo dice porque se debe saber lo que hacen unos y lo que hacen otros y sus motivaciones.

La portavoz popular pide intervenir.

El Sr. Alcalde le dice que no tiene la palabra y que van a pasar a los ruegos.

La portavoz popular le dice que si hubiera sido legal le hubiera dado la información en tiempo y forma, cuando la pidió.

Continúa el Sr. Alcalde respondiendo que no sabe a lo que se refiere el primer ruego del grupo popular sobre vestimenta adecuada de personal del ayuntamiento.

La portavoz popular le muestra al Sr. Alcalde una fotografía para que no la tache de alarmista ni de que va denunciando por ahí, porque ella denuncia lo que considera que está mal, comentando el Sr. Alcalde que sinceramente no sabe quién es.

La Sra. Ibáñez le dice que luego le pasará el nombre.

El Sr. Alcalde le dice que no sabe quién es pero que de todas formas no es un tema para traer a pleno.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55



a01471c7903150cd7907e518a0c09123

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

La Sra. Ibáñez le contesta que ella trae a pleno lo que ella quiere.

El Sr. Alcalde pide que lo perdone, que retira lo que ha dicho, que traiga a pleno lo que considere oportuno.

La Sra. Ibáñez dice que trae a pleno lo que cree conveniente.

El Sr. Alcalde, refiriéndose a la fotografía, dice que no se ve ni la cara.

La Sra. Ibáñez le contesta que luego le enviará el nombre.

Ante un comentario del concejal Sr. Sánchez que no se capta bien en la grabación por no tener el micrófono abierto, el Sr. Alcalde comenta que manden lo que quieran donde tengan que mandarlo, que el grupo popular va a denunciar todo lo que tengan que denunciar, que no tienen problema con ello, pero también dice que su equipo de gobierno va con la legalidad por delante y con la buena fe.

La portavoz popular le dice que a tampoco le quepa a él la duda de que ella tiene también muy buena fe.

El Sr. Alcalde le contesta que le consta.

En cuanto al ruego sobre a qué actos o celebraciones tanto fuera como en el municipio han asistido tanto él como miembros de su equipo de gobierno, así como el coste de los mismos durante el ejercicio 2021, el Sr. Alcalde contesta que ha habido cuatro dietas. Por viajes a Madrid los días 10 y 14 de junio para la presentación del convenio de la red española de ciudades saludables y el acto de celebración del 40 aniversario de la Federación de Municipios. Otra dieta por viaje a Madrid los días 19 y 21 para Fitur. Después estuvieron él y la concejal de participación en Sevilla en el Primer Foro Urbano de España y al 3er. Foro Global de Gobiernos Locales de España. Por último ha estado en Burgos los días 3 y 5 de noviembre de 2021 para la Agenda 2030 en la acción de los gobiernos locales de donde se han conseguido 100.000 euros de subvención. En cuanto a las dietas de manutención del viaje a Madrid, dos dietas por 37 euros, 74 euros. Del otro viaje a Madrid las dos dietas de alojamiento 131 euros, las de manutención 112 euros y el desplazamiento 260 euros. Del viaje a Sevilla, cuatro dietas de manutención a 37 euros que es lo que marca el reglamento, 149 euros, tanto él como la concejal. En cuanto al viaje a Burgos, han sido tres dietas de manutención, 112 euros, gastos de locomoción, 20 euros, y de tren, 36 euros.

Respecto al ruego de las causas por las que no se ha procedido a la sustitución del imbornal de la calle Huertos, el Sr. Alcalde responde que sencillamente porque el herrero no ha terminado el imbornal.

La portavoz popular dice que este ruego lo trajeron a pleno el 12 de mayo y recuerda que el Sr. Alcalde le dio la razón.

El Sr. Alcalde se la vuelve a dar y está de acuerdo y dice que la semana que viene lo dejaran hecho.

En cuanto al ruego sobre que se realicen las oportunas actuaciones de mantenimiento en plaza Víctimas del Terrorismo, calle Carretas, plaza de la Libertad y calle Vía Crucis, el Sr. Alcalde le pide por favor a la portavoz popular que le indique de qué actuaciones se trata.

La portavoz popular indica que en la Plaza Víctimas del Terrorismo se han despegado los puntos de soldadura de la placa que hay en la escultura. En la calle Carretas, junto al asadero Mari Carmen, hay una barandilla que está suelta y puede traer consecuencias. En la plaza de la Libertad

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55



a01471c7903150cd7907e518a0c09123

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

hay otra. En la calle Vía Crucis intersección con C/ Lepanto, hay unos pasamanos que están sueltos del suelo y si la gente se agarra puede ir al suelo.

El Sr. Alcalde asume estos ruegos y el ruego sobre las ratas, pero vuelve a repetir que siempre que hay un aviso sobre ratas se actúa inmediatamente por parte de la empresa concesionaria y si no se actúa en otras zonas es porque se desconoce. Pide a los vecinos que, si tienen problemas de este tipo, lo comuniquen al Ayuntamiento para actuar cuanto antes. Agradece a la portavoz popular que traiga los ruegos para ir mejorando.

No habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día al principio indicado, de todo lo cual se extiende la presente acta, que como Secretaria, certifico, con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En Lorquí. Documento firmado digitalmente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/12/2021 10:48
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/12/2021 10:55